



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria
del delito de fraude informático, Callao, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Malca Leandro, Estrella Celeste (orcid.org/0000-0002-1958-3977)

ASESORES:

Dr. Quispe Ichpas, Ruben (orcid.org/0000-0003-2710-323X)

Mg. Quiñones Vernazza, César Augusto (orcid.org/0000-0002-5887-1795)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis amados padres Elba y Víctor, a mi hermano Iván, por ser mis guías, ejemplo de superación y mi soporte en todo momento; a mis adorados abuelos que sé desde el cielo se encuentran a mi lado alumbrando cada paso de mi vida.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios por permitirme llegar hasta este punto de mí vida y por haberme dado fortaleza para lograr mis objetivos. A Geraldo y colegas entrevistados por compartir sus experiencias y conocimientos en esta rama del derecho. Finalmente, también agradecer a mis asesores de tesis por su apoyo incondicional y orientación a lo largo de la elaboración de la presente tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022", cuyo autor es MALCA LEANDRO ESTRELLA CELESTE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Agosto del 2023

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|--|--|
| QUISPE ICHPAS RUBEN DNI: 09813237 ORCID: 0000-0003-2710-323X | Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 07-08- 2023 13:09:13 |

Código documento Trilce: TRI - 0639225



Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, MALCA LEANDRO ESTRELLA CELESTE estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|---|---|
| MALCA LEANDRO ESTRELLA CELESTE DNI: 73037240 ORCID: 0000-0002-1958-3977 | Firmado electrónicamente por: EMALCAL el 03-08- 2023 17:58:08 |

Código documento Trilce: INV - 1303856

Índice de contenido

| | |
|---|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Declaratoria de autenticidad del asesor | iv |
| Declaratoria de originalidad de autor | v |
| Índice de contenido | vi |
| Índice de tablas | vii |
| Índice de gráficos y figuras | viii |
| Resumen | ix |
| Abstract | x |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA | 14 |
| 3.1. Tipo y diseño de Investigación | 14 |
| 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización | 14 |
| 3.3. Escenario de estudio | 15 |
| 3.4. Participantes | 15 |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 16 |
| 3.6. Procedimiento | 17 |
| 3.7. Rigor Científico | 17 |
| 3.8. Método de análisis de la información | 18 |
| 3.9. Aspectos éticos | 18 |
| IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 20 |
| V.CONCLUSIONES | 37 |
| VI.RECOMENDACIONES | 38 |
| REFERENCIAS | 39 |
| ANEXOS | 45 |

Índice de tablas

| | Pág. |
|--|------|
| Tabla 1. Participación | 16 |
| Tabla 2. Matriz metodológica | |
| Tabla 3. Tabla de Categorización | |
| Tabla 4. Matriz de triangulación de grupos de fiscales | |
| Tabla 5. Matriz de triangulación de grupos de asistentes en función fiscal | |
| Tabla 6. Matriz de triangulación de grupos de abogados litigantes | |
| Tabla 7. Matriz de triangulación entre grupos | |

Índice de gráficos y figuras

| | Pág. |
|--|------|
| Figura 1. Categorías emergente objetivo general | 28 |
| Figura 2. Categorías emergente primer objetivo específico | 29 |
| Figura 3. Categorías emergente segundo objetivo específico | 30 |
| Figura 4. Categorías emergentes más importantes del objetivo general | 32 |
| Figura 5. Categorías emergentes más importantes del primer objetivo específico | 33 |
| Figura 6. Categorías emergentes más importantes del segundo objetivo específico | 34 |

RESUMEN

El estudio tuvo el propósito de analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022. Se aplicó el enfoque cualitativo, tipo básico, con un diseño fenomenológico, aplicándose la guía de entrevista como instrumentos de recolección de datos, seis fiscales, dos asistentes en función fiscal y dos abogados litigantes, conforme a ello a ello se llegó a la conclusión que existe una investigación penal ineficaz durante la etapa de investigación preparatoria del delito de fraude informático, ello en razón a que no se han creado fiscalías especializadas en Ciberdelincuencia en el distrito fiscal del Callao, generando con ello deficientes investigaciones llevadas a cabo por Fiscalías Corporativas.

Palabras claves: Rol fiscal, mecanismos tecnológicos, diligencias urgentes e inaplazables

ABSTRACT

The purpose of the study was to analyze how the effectiveness of criminal prosecution influences the preparatory investigation of the crime of computer fraud, in Callao, 2022, the qualitative approach was applied, basic type, with a phenomenological design, applying the interview guide as data collection instruments, six prosecutors, two prosecutor assistants and two trial lawyers, according to this, it was concluded that there is an ineffective criminal investigation during the preparatory investigation stage of the crime of fraud. computer science, due to the fact that specialized Cybercrime prosecutors have not been created in the fiscal district of Callao, thereby generating deficient investigations carried out by Corporate Prosecutors.

Keywords: Fiscal role, technological mechanisms, urgent and urgent procedures

I. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio de investigación, versa sobre la problemática que existe debido a la comisión del delito de fraude informático, el cual debido a los avances tecnológicos existentes en el mundo ha traído consigo aspectos positivos y negativos en la sociedad, viéndose beneficiado de esta transformación en efecto el sector delincuencia para así cobrar más víctimas.

En ese sentido, a nivel internacional es indispensable señalar que sobre los Estados recae la necesidad de regular políticas acorde a los eventos inesperados que se suscitan en la sociedad, como es en los casos de las regulaciones establecidas durante la pandemia, en tanto, un reporte de ciberseguridad precisa que el sistema europeo en la actualidad ha mostrado avances respecto a la generación de políticas internacionales, como es el caso del Convenio de Budapest, tratado internacional establecido por los países integrantes del Consejo de Europa, el cual tuvo como finalidad enfrentar a los delitos informáticos mediante mecanismos de equiparación de normas de derecho penal normativo, en relación a ello recientemente se tiene a Brasil quien ha completado su adhesión en noviembre del 2022 al convenio antes citado, a efectos de contar con un acceso fluido a los medios de prueba tecnológicos, trayendo un gran impacto en los resultados de la investigación penal en dicho país (Cordeiro, 2022).

Así mismo, en Perú existen diversos casos de fraude informático en agravio de los ciudadanos bajo diversas modalidades y que muchas de ellas aún no están reguladas como tal, si bien es cierto este ilícito se cometía antes de la pandemia Covid-19, se tiene que, a raíz del Estado de Emergencia, se produjo el cierre de todos los establecimientos de venta, dando pie a un avance tecnológico desmesurado a nivel nacional e internacional generando con ello que el comercio electrónico se desarrolle como principal fuente para la adquisición de bienes y servicios, trayendo consigo diversas modalidades de este ilícito como clonación de tarjetas, *phishing*, transferencias electrónicas fraudulentas (no reconocidas), entre otros. En esa línea, en el año 2021 se recibieron 18 596 denuncias de casos de *cibercrimen*, lo que representa un porcentaje de 92,9% lo cual deviene en un incremento a diferencia con el año 2020 (Ministerio Público, 2021), por ello,

verificándose el aumento en la comisión de este ilícito penal especialmente en los delitos contra el patrimonio.

De esta forma, la *ciberdelincuencia* ha ido avanzando en la originalidad de su comisión, lo cual podría muchas veces no estar sancionado por la Ley de Delitos Informáticos Ley 30096 y las modificaciones realizadas con la Ley 30171, la cual tiene como fin salvaguardar la sociedad, no obstante el aumento de conductas delictivas en el mundo virtual podría traer consigo el aumento a nivel nacional de denuncias por la presunta comisión del delito de fraude informático, por tanto, la función estelar del Ministerio Público durante las diligencias preliminares resulta relevante para su persecución y esclarecimiento de la investigación.

Así mismo, a nivel local, a diferencia del distrito fiscal de Lima, dentro de la Provincia Constitucional del Callao no existen fiscalías especializadas en ciberdelincuencia que investiguen este tipo de delitos, pudiendo traer consigo deficientes investigaciones del representante del Ministerio Público, ante la noticia criminal por la comisión de delitos de fraude informático, lo que no permitiría tener un marco de referencia idóneo para combatir estas situaciones, ya que la regulación en los delitos informáticos en el país es relativamente generalizada, siendo que, ante tal situación los casos por fraude informático no cumplirían los requisitos para formalizar una investigación, por tanto son reducidos los casos que llegarían a etapa intermedia de las cuales se puedan obtener sentencias condenatorias por su comisión.

En virtud de lo expuesto, se realizó la formulación de los siguientes problemas. En cuanto a la formulación del problema general, se planteó: ¿De qué manera la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria en el delito de fraude informático, Callao, 2022? De igual manera, se formuló el primer problema específico: ¿Cuáles son las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022? y como segundo problema específico: ¿Cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, Callao, 2022?

En cuanto a la justificación del presente estudio de investigación se viene dando por tres razones principales, habiendo sido la primera; la justificación teórica, en base a que se fundamenta bajo la regulación dada por la Ley Nro. 30096 sobre Delitos Informáticos vinculada a la sanción penal en el delito de fraude y el aumento de su comisión durante la pandemia Covid-19, en especial vinculación con el tratado internacional -Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia, vigente en el país desde el 1 de diciembre de 2019.

La justificación práctica de la investigación se encuentra concordante a lo observado a la realidad y está orientada a demostrar la confirmación o rechazo de los supuestos jurídicos desarrollados, así como también a ahondar en el conocimiento de las diligencias conducentes en el delito de fraude informático, y a raíz de ello aportar conocimiento las cuales servirán para la actualización de la legislación antes las modalidades del ilícito en mención.

Por otro lado, metodológicamente se justifica por abarcar todo el proceso para obtener los datos legales y entrevistas, que permitan la comprensión y generación de respuestas para la problemática planteada, conocimientos que podrían servir para futuras investigaciones que otros autores deseen desarrollar respecto a este tema de investigación.

Se llega a formular el objetivo general: Analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022. Los objetivos específicos son: (a) Analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, Callao, 2022. y (b) Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, Callao, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Al examinar la información indispensable que sirvió de soporte para el presente estudio, se encontró en un contexto Internacional, respecto a la primera categoría la *eficacia de la persecución penal*, en la cual Quevedo (2022) tuvo como objetivo determinar si la investigación fiscal influye al momento de recabar las pruebas en el Cibercrimen. Aplicó el método dogmático. Concluyó que las investigaciones en esta clase de delitos es indispensable conformar equipos de investigación o recurrir a instancias internacionales a fin de investigar los rastros dejados por los sujetos desconocidos. Se coincidió con el autor, en razón a que resulta necesario conocer las características esenciales del internet para una idónea investigación tras la comisión de este ilícito, puesto que resulta compleja la identificación de los autores.

Así también, Gómez (2021) se propuso analizar diversas soluciones aportadas por la doctrina y la jurisprudencia. Aplicó el método dogmático. Concluyó que son numerosos los problemas que trae consigo los delitos informáticos o tecnológicos, tales como la transaccionalidad, dificultades de detención, persecución o enjuiciamiento. Se coincidió con el autor, en razón a que diversos países consideran este ilícito como complejo, lo cual requiere que en el desarrollo de la investigación la persecución por los operadores de justicia sea la más idónea, debiendo contar con todos los mecanismos que permitan dicha idoneidad.

Asimismo, Devia (2021), tuvo como objetivo determinar si existen dificultades de interpretación respecto a los tipos penales del delito de fraude, el requerimiento o no de un tratamiento autónomo de estos delitos. Aplicó un diseño experimental, el instrumento que utilizó fue el análisis documental. Concluyó que los operadores de justicia deben contar con la instrucción correcta, para el entendimiento del mundo virtual y las particularidades esenciales de la informática para su adecuada ejecución. Al respecto se coincidió con el autor puesto que los operadores jurídicos en el ámbito internacional no están al nivel de los avances tecnológicos, es por ello importante la especialización en estos delitos.

En torno a la segunda categoría *Investigación preparatoria del delito informático de fraude informático*, se tiene a Utrera (2017) cuyo objetivo fue analizar la necesidad de la tipificación del delito de Fraude Informático en la Ley Chilena.

Aplicó el método pragmático. Concluyó en que resulta indispensable tipificar el fraude informático a efectos de tutelar el patrimonio de las personas víctimas de este ilícito, los cuales tienen como elementos esenciales el engaño y disposición patrimonial. Al respecto, se coincidió con el autor en razón a que todo país debe estar jurídicamente amparado jurídicamente, la cual debe buscar prevenir conductas ilícitas y sancionarlas a fin de disminuir la afectación a los datos informáticos y generando con ello la debida protección al bien jurídico, aunado a ello en razón de que el estado de emergencia sanitaria ha traído como consecuencia la obligatoriedad de utilizar mecanismos electrónicos y, por tanto, la permisibilidad de la comisión de ilícitos penales afectando los datos o sistemas informáticos.

Finalmente, Zaballos (2013) tuvo como objetivo identificar las omisiones de las legislaciones a nivel mundial mediante el estudio de delitos informáticos. Aplicó el enfoque cualitativo con diseño no-experiencial, recolectó data para el análisis documentario. Concluyó que la ley de delitos informáticos pese haber sido originada con el fin de proporcionar un tratamiento diferente de carácter jurídico frente al auge de la ciberdelincuencia que actualmente existe, no ha sido del todo idóneo ya que se debió enfocar en estrategias que proporcionen mayor protección al bien jurídico (patrimonio) y también la conformación de medidas que debieron emplearse en relación a la seguridad informática como reducir, prevenir o sancionar el daño causado por estos actos cibernéticos. Al respecto, no se coincidió con el autor puesto que la esencia de una normativa es regular las circunstancias que acarrear una responsabilidad penal en un determinado tiempo, no siendo posible una constante actualización con estrategias de situaciones punibles aun no identificadas, aunado que previo a una nueva regulación es necesario la capacitación de las autoridades judiciales.

En síntesis, estas investigaciones evidenciaron los secuelas negativas que trajo consigo la emergencia sanitaria, el uso de medios tecnológicos para la adquisición de bienes, el confinamiento, el auge del mundo virtual a nivel internacional, es por ello que surge el requerimiento de contar con operadores de la justicia especializados en la persecución de este delito, los cuales deben contar

con equipos de investigación dada la complejidad a fin de que coadyuven a la identificación de los autores.

En relación con los antecedentes investigados a nivel nacional, se tiene a la primera categoría *eficacia de la persecución penal*, Romero (2017) presentó como objetivo determinar los delitos informáticos cometido mediante redes sociales y el tratamiento que el Ministerio Público le proporciona en la ciudad de Huánuco. Aplicó el método observacional, transversal, descriptivo. Concluyó que el Ministerio Público debe instaurar acciones conducentes para la restauración de la evidencia informática y su evaluación pericial, el cual tiene que comprender el perfil del perito informático, a fin de que sea considerado medio de prueba valido para este delito. Al respecto, no se coincidió con la totalidad de la conclusión puesto que la prueba pericial si bien resulta relevante no es el único medio de prueba para para la formalización de la investigación, aunado si bien el Ministerio Público al tener a su lado el deber de la carga de la prueba tiene consigo la responsabilidad en recaudar suficientes elementos de convicción en su totalidad para acusar.

Así mismo, se cuenta con el autor Izquierdo (2021) quien presentó como objetivo determinar de qué forma afecta la ciberdelincuencia en épocas de emergencia sanitaria y las investigaciones del Ministerio Público. Aplicó el método inductivo, deductivo, analítico, sintético y hermenéutico. Concluyó que debido al estado de emergencia en la cual los ciberdelitos han cobrado mayor comisión el país, y constituye un delito de alta complejidad para la obtención de pruebas incriminatorias y a la identificación de los autores del hecho ilícito por parte del Ministerio Público. Al respecto se coincidió con lo concluido, en razón que efectivamente a raíz de la pandemia se ha verificado diversos casos de ciberdelitos en el país generando inseguridad ciudadana en las plataformas digitales.

De igual modo, se tiene a Usaqui (2022) tuvo como objetivo, analizar si los actos de investigación en la etapa preliminar inciden en la persecución pertinente de los delitos cometidos debido a la ciberdelincuencia. Aplicó un enfoque cuantitativo de tipo básico, de diseño transeccional y no experimental. Concluyó que la recopilación de elementos en la etapa antes descrita es requerida para una persecución idónea de los delitos cometidos por la ciberdelincuencia. Se coincidió

con el autor debido a que efectivamente durante esa etapa se recauda los elementos de convicción para una posterior formalización, ello a fin de aclarar el modo y forma en la cual se suscitó el ilícito penal.

En esa línea, en cuanto a la segunda categoría, *Investigación preparatoria del delito de fraude informático* se tiene a, Pardo (2018) tuvo como objetivo analizar el tratamiento penal del delito de fraude informático. Aplicó el nivel descriptivo- explicativo. Concluyó que el tratamiento jurídico penal del delito de Fraude Informático es defectuoso, en razón a que de forma incoherente el delito antes descrito comprende todas sus formas de comisión, trayendo desasosiego en el análisis de la norma. Se coincidió con el autor en razón a que si bien se comprende todas las modalidades una regulación no sería totalmente la solución toda vez que estamos frente a una inadecuada capacitación del personal competente.

De igual manera, Carrera (2021) tuvo como objetivo determinar las deficiencias en la investigación del delito de fraude informático. Aplicó método no experimental, tuvo un enfoque cualitativo, tipo básico y diseño de investigación fenomenológico. Concluyó que las deficiencias en la investigación por estos delitos son debido al avance tecnológico, ya que las actuales formas de criminalidad en esta materia no se encuentran reguladas en la norma. Se coincidió con el autor debido a que el avance tecnológico ha traído consigo que los delitos informáticos requieran de una nueva regulación, a fin de que los representantes de la sociedad en instancias judiciales tengan una instrucción adecuada en el mundo virtual y las implicancias de la informática en estos delitos.

De igual modo, se tiene a Matos (2022) tuvo objetivo analizar la aplicación de la investigación preparatoria en los delitos de fraudes informáticos. Aplicó un enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada. Concluyó que, respecto a la ejecución de la investigación penal en los delitos de fraude informático, en su mayoría terminan archivándose debido a la escasa información sobre la materia, siendo un punto predominante la dificultad para en la identificación del autor de este delito y la carencia de equipos tecnológicos. Se coincidió con el autor debido que al no contar un considerable presupuesto del Estado designado para el Ministerio

Público para tratar estos tipos de delitos genera una clara desventaja frente a la comisión de estos ilícitos lo que conlleva a que las autoridades no realicen una idónea investigación.

En síntesis, en las investigaciones nacionales se advirtieron que los investigadores en su mayoría evidenciaron los severos problemas existentes por parte de los operadores de justicia en torno a la conducción de la investigación preparatoria frente al delito de fraude informático, ello debido a las diligencias preliminares infructuosas, lo cual conlleva a que muchos casos no avancen a la etapa de la investigación preparatoria propiamente dicha.

Se requirió conceptualizar la categoría *eficacia de la persecución penal* por parte del Ministerio Público, encargado de conducir el inicio del desarrollo de la investigación desde el conocimiento de la noticia criminal. Para ello, Fix (2019) precisó que:

Al Fiscal se le fija un protocolo de actuaciones en torno a que, en cuanto tenga conocimiento de la noticia de la comisión de hechos con relevancia penal, habrán de dirigir la investigación acorde a sus funciones para la comprobación del hecho y responsabilidad por cada partícipe en su comisión. (p. 20)

En torno a ello, se tiene que la acción penal es dirigida por el Ministerio Público en defensa de la sociedad, conforme a lo señalado en el artículo IV del Código Procesal Penal, en la cual se busca aclarar los hechos materia de investigación durante la etapa de investigación preliminar a cargo del fiscal, en tal sentido la norma procesal otorga herramientas legales para que el fiscal pueda llevar a cabo las investigaciones, dejando a su discrecionalidad continuar o no con las investigaciones, ello en torno al criterio que se tiene para poder calificar las denuncias, ya sea en mérito al análisis doctrinario, jurisprudencial y normativo relacionado a los delitos informáticos contra el patrimonio, a fin de determinar las diversas modalidades que se presentan respecto a este ilícito (Ministerio Público, 2021).

Siendo ello así, conforme a las atribuciones y funciones se tiene variados aspectos significativos tal y como lo es la eficacia de la labor fiscal, ello en torno “al deber de la carga del Ministerio Público, en toda investigación debe imputar a una persona natural un hecho punible, confirmando proposiciones fácticas concatenada

a la ejecución de todos los elementos enmarcados en el tipo penal” (Mendoza, 2005, p. 59). En tal sentido, el curso de los actos de investigación debe estar orientados al esclarecimiento de la investigación de conformidad a lo descrito en el numeral 2 del artículo 330 del Código Procesal Penal, en la cual se indica que, el Ministerio Público dispondrá mediante la disposición que corresponda en realizar diligencias que sean urgentes y conducentes, a fin de ejercitar la acción penal que la ley le confiere.

Así mismo, las deficiencias de la investigación fiscal trae consigo disposiciones de fondo sin fundamento que cierran una investigación, en tanto es indispensable verificar cuáles son dichas deficiencias, toda vez que, contribuirá a una mejora en la judicialización de esta conducta delictiva (Posada, 2017, p. 25). Agregado a ello, no puede dejarse de lado que las diversas modalidades del delito de fraude informático, en su mayoría, son casos complejos y requieren de actos de indagación y/o pericias especializadas, cuyos recursos tecnológicos se encuentran limitados en el Distrito Fiscal del Callao, al no existir ninguna oficina de peritaje especializado en delitos informáticos.

En esa línea, este delito viene siendo uno de los temas más controversiales y de complejidad para su esclarecimiento en torno a su forma de comisión, para ello resulta indispensable que los especialistas en la materia, quienes serán los operadores jurídicos que poseen conocimientos respecto a un determinado delito y que mediante esa práctica contribuya en los sectores público o privados. Rodríguez (2015) señaló que, “en vez de crear legislaciones nuevas para perseguir delitos de fraude informático, expertos coinciden en que resulta más urgente capacitar a peritos y personal fiscal para integrar averiguaciones de crímenes cometidos con mecanismos tecnológicos” (p. 1). En efecto, si bien las legislaciones deben estar a la vanguardia ante los eventos delictivos, resulta indispensable que los operadores jurídicos estén capacitados para una adecuada persecución de estos tipos penales.

Por otro lado, en cuanto a la segunda variable *investigación preparatoria del delito de fraude informático*. En tal sentido, Pérez (2019) precisó que “compone la etapa principal del proceso penal que sirve como herramienta y tiene como fin analizar la existencia de la comisión del delito, así como también la identificación

de los sujetos autores de un hecho cometido en cualquier escenario ya sea en tiempo y lugar o flagrancia” (p. 162). En cuanto a ello esta etapa procesal es la encargada de reunir elementos de convicción suficientes las cuales están direccionadas a recabar todos los elementos de cargo y descargo a fin de que el fiscal analice y decida si formula o no acusación fiscal en un determinado caso

Ahora bien, la mencionada etapa está compuesta por una subetapa denominada diligencias preliminares, siendo considerada esta fase preparatoria como la fase en la cual se da inicio de la investigación por parte del Ministerio Público y culmina con un acto conclusivo ya sea un archivo fiscal o una formalización de la investigación (Ruiz, 2017). Así, la evidencia digital de los delitos de fraude informático que se pueda obtener de las diligencias preliminares y preparatorias en las investigaciones ha de ser un aspecto para superarse urgentemente.

Por lo que la dificultad probatoria, la ausencia de especialización y la falta de recursos humanos y tecnológicos son los aspectos más relevantes que se advierte en el Distrito de Callao, lo cual permite colegir que las investigaciones por los delitos informáticos cometidos contra el patrimonio son deficientes, propiciando la impunidad, es por ello los escasos casos de formalizados en estos delitos en la cual es una segunda subetapa en la cual el fiscal decide realizar mayores diligencias no repetitivas a las realizadas en la primera subetapa, una vez identificado al autor del delito (Quispe, 2011). En torno a ello, esta subetapa es fundamental en la cual el ministerio Público una vez recaudado los elementos que considere pertinentes decidirá si acusar o sobreseer la investigación según sea el caso.

Ahora bien, respecto a los elementos subjetivos del delito de Fraude informático, es de conocimiento que deslinda rotundamente del delito de hurto artículos 185 y 186 del Código Penal. En dicho contexto, Onome et al., (2013) señalan que no se halla ningún bien físico objeto de sustracción, si no por el contrario una manipulación informática empleado con dolo que genera una transferencia económica, por lo que se requiere indispensablemente la manipulación de un sistema informático a fin de adquirir un provecho económico, siendo que, para otros autores denominan este ilícito como una estafa informática el delito de fraude informático; no obstante, este ilícito se encuentra conformado

por la suma de los valores económicos dentro de la esfera patrimonial de una persona, la misma que, se encuentra bajo la protección del ordenamiento jurídico artículo 8 de la Ley 30096 (Vinelli, 2021). Ante ello es menester señalar que las mencionadas figuras delictivas cuentan con diversos elementos en común, partiendo por la exigencia de un perjuicio patrimonial ajeno, no obstante, se tiene como punto de distinción que para delito de fraude informático el medio idóneo para provocarlo es la manipulación de datos.

Es en estos casos, conforme Borba et al., (2014) precisa su comisión es comúnmente mediante el uso de medios digitales tecnológicos, esto es vía aplicación del celular u otra forma digital, además que, es un considerado uno de los medios más viables para la comisión de esta conducta punible. En ese sentido se tiene que la adquisición y venta de productos o servicios mediante medios electrónicos, se ha venido desarrollado desmesuradamente en los últimos años, de lo cual estos avances técnicos traen consigo, que la delincuencia ha adoptado esta herramienta tecnológica, empleándola como un canal y objeto de actos ilícitos (Zevallos, 2020).

En torno a los elementos subjetivos, esta figura penal se ubica como un delito de resultado, ya que no es requerido desplegar la conducta típica descrita en el cuerpo normativo del delito de fraude informático, sino que, también es indispensable que la conducta vaya de forma continua de un resultado apartado de la misma conducta, el cual es, generar un perjuicio económico. (López, 2019). En consecuencia, se concluye que los criterios interpretativos del delito de fraude informático –como delito informático que atenta el patrimonio– son escasos, dada la vigencia de la ley y la diversidad de modalidades en las cuales este se puede cometer: **(i)** diseño de datos informáticos, **(ii)** introducción de datos informáticos, **(iii)** alteración de datos informáticos, **(iv)** borrado de datos informáticos, **(v)** supresión de datos informáticos, **(vi)** clonación de datos informáticos y **(vii)** interferencia en los sistemas informáticos.

En tanto nos refleja que exclusivamente se puede perpetrar de forma dolosa, no cabiendo la comisión por culpa; esto es que el sujeto activo, debe contar con plena voluntad de su actuar (Castillo, 2020). Al respecto la acción cometida por el

agente es con dolo y voluntad, esto es tiene conocimiento que su actuar es una acción prohibida.

El cual puede ser cometido por cualquier persona, esto es personal natural, también puede ser cometido por una persona jurídica e institución bancaria (Acosta et al, 2020). En torno a ello, tras la comisión de algún ilícito penal se tiene la participación del sujeto activo quien es aquella persona o grupo de personas que realizaran la conducta típica regulada en la normativa.

En tanto, si bien existe la Ley N.º 29733 mediante el cual se resguarda el derecho al secreto de la información personal, la Ley N.º 27697 en la cual se faculta a los operadores de justicia requerir la intervención y registro respecto a las comunicaciones y documentos privados, el D.L N.º 1182, el cual regula la intervención de la Policía Nacional para la identificación, ubicación de equipos de contacto en casos de ciberdelincuencia y la Resolución N.º 1503-2020 mediante la cual se generó la creación de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia del Ministerio Público. No obstante, estas son insuficientes, pues no se ataca directamente a los ciberdelitos que se cometen en el Distrito Fiscal del Callao, debiéndose tener presente que solo existe una Unidad Especializada en el Distrito de Lima Centro, mas no en los demás distritos fiscales del país.

Finalizando, de los enfoques conceptuales se tiene que permitirán, analizar, profundizar y ahondar en la presente investigación, en tal sentido se precisa que la persecución penal es la conducción fiscal realizada por el representante del Ministerio Público, desde la toma de conocimiento de la noticia criminal, la cual está destinada a fin de esclarecer la conducta delictiva, mediante el desarrollo de las diligencias preliminares, las cuales son un serie de actos de investigación que deberán ser eficientes y conducentes a fin de determinar si la conducta resulta de interés para el derecho penal, a fin de salvaguardar el bien jurídico protegido ante la comisión de un ilícito, siendo uno de los factores por las cuales un caso no prospera a una formalización de la investigación en estos casos es la falta de dominio, debido a la escasez de conocimiento con la que cuenta el personal fiscal respecto a determinados ilícitos para el desarrollo de la investigación, por lo que en estos casos la actualización de conocimiento de los mismo es de suma relevancia a fin de tener mejor manejo ante una investigación criminal; delitos contra el

patrimonio, son aquellas conductas que atentan contra los bienes patrimoniales de una persona, generando con ello un perjuicio reprochable penalmente, respecto al delito de fraude informático es el acceso no autorizado a una determinada base de datos a fin de obtener de ello un aprovechamiento ilícito, en esa línea, se tiene a los elementos subjetivos conformados por el dolo y la culpa, no obstante a ello el tipo penal podría integrar elementos subjetivos del injusto, esto es respecto a la intencionalidad del sujeto activo al cometer el acto delictivo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

El tipo de investigación fue básica porque se buscó aportar mayor información en torno a la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, esto es se dirige a incrementar los conocimientos relacionados a una realidad específica y sirven como apoyo para la solución de fenómenos sociales; así mismo, “se refiere a esta investigación como fundamental, la cual consiste en trabajos e investigaciones orientadas, en absolver dudas para aumentar el conocimiento que con la que cuenta el mundo y lo que lo compone” (Rivera, 2019). Puesto que se fundamenta en la observación del problema y subjetividad a fin de vincularlo con el ámbito social. Así mismo, Salgado (2007) precisó que este enfoque tuvo como propósito tener conocimiento del lado humanista y social de un fenómeno, para lo cual se utilizó la entrevista con la finalidad de recolectar información. Es por ello, que la investigación básica tiene como propósito la de incrementar el conocimiento general y teórico respecto a un tema determinado, con el cual pretender proporcionar mayor conocimiento a lo que implica la persecución penal y si particularmente se aplica eficazmente en el delito de fraude informático.

El diseño de la investigación cualitativa utilizado es la fenomenología. De acuerdo con Guillen (2019), este diseño está direccionado a la descripción y análisis de las estructuras esenciales de la experiencia habitada toda vez que la intención es describir, explorar, y entender las vivencias a través de entrevistas, se realiza en un fiscalía existente, con el objetivo de convivir con las personas que trabajan en despachos fiscales, para obtener información; en esa línea corresponde señalar que con lo analizado, se busca llegar a un objetivo, el cual es evidenciar la realidad problemática advertida respecto a la experiencia profesional de la autora.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría: Eficacia de la persecución penal

Subcategorías:

a) Deficiencias de la investigación fiscal

b) Falta de especialistas en la materia

Categoría: Investigación preparatoria del delito de Fraude informático

Subcategorías:

- a) Diligencias Preliminares
- b) Formalización de la investigación preparatoria
- c) Elementos Subjetivos

La matriz de categorización se encuentra en el Anexo 2.

3.3. Escenario de estudio

Es entorno al lugar físico donde se recolectó los datos para el desarrollo del mismo, de acuerdo Balcázar et al., (2015), definen que “el área de estudio es el lugar de fácil acceso en la cual el investigador realizó íntegramente el trabajo de investigación, adquiriendo información privilegiada con la cual se podrá trabajar de forma concreta y eficaz” (p. 19). Bajo esa premisa se estudió al Ministerio Público que se encuentra situado en la provincia constitucional del Callao que posee rango departamental y cuenta con doce Fiscalías corporativas avocadas al ámbito penal, el cual se encuentra integrado por fiscales a los que se procurará aplicar el instrumento de la investigación que es la entrevista, en razón al ejercer su labor en la lucha contra la delincuencia en agravio de la ciudadanía, quienes recurren a la citada entidad a efectos de interponer sus denuncias por el delito de fraude informático, investigaciones que pese haberse realizado ciertas diligencias no fueron suficientes para individualizar al sujeto activo, un problema que sucede en los distritos fiscales a nivel nacional que no cuentan con Fiscalías especializadas en estos delitos.

3.4. Participantes

Se describió a los informantes que intervinieron en el presente estudio, y de los cuales se obtuvo información; se encontró constituida conforme al siguiente detalle.

Tabla 1*Participantes*

| N° | Entrevistado/Código | Descripción |
|----|-------------------------------------|---|
| 1 | Fiscal 1 (F1) | Fiscal Adjunto de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 2 | Fiscal 2 (F2) | Fiscal Adjunto de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 3 | Fiscal 3 (F3) | Fiscal Adjunto de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 4 | Fiscal 4 (F4) | Fiscal Adjunto de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 5 | Fiscal 5 (F5) | Fiscal Provincial de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 6 | Fiscal 6 (F6) | Fiscal Provincial de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 7 | Asistente en función fiscal 1 (AF1) | Asistente en función fiscal de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 8 | Asistente en función fiscal 2 (AF2) | Asistente en función fiscal de una Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao |
| 9 | Abogado 1 (A1) | Abogado litigante especialista en derecho penal |
| 10 | Abogado 2 (A2) | Abogado litigante especialista en derecho penal |

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el presente estudio de investigación la técnica empleada fue la entrevista, mediante el cual se recopilará información de forma directa de la entrevista de forma oral y detallado respecto a un acontecimiento bajo su experiencia esto es se recaudará información del entrevistado de forma oral y detallada respecto a un evento que haya suscitado en base a su vivencia (Vargas, 2012). Es así que, el instrumento de recolección de datos que se utilizó fue la guía de entrevistas, la cual

se realizó mediante el empleo de preguntas concisas, claras y sencillas direccionadas a contestar los objetivos planteados. Al respecto Pérez et al., (2020) precisó que el instrumento empleado abarca una forma sistemática de conseguir datos, la cual deben estar incluidas en el diseño de investigación, para su fabricación e implementación, por las hipótesis de investigación planteadas. De igual modo, Gallardo (2017), señaló que mediante esta técnica de recolección de datos es la invención de adquirir nuevos conocimientos, para así recolectar información relevante en determinado tema a investigar.

Por último, se tiene a Garret (2017), quien precisó que la entrevista nos va a permitir acceder a una parte primordial de los entrevistados en cuando a la información brindada, mediante la cual podemos descubrir su rutina diaria y los vínculos sociales que mantienen.

3.6. Procedimiento

El trabajo de campo se realizó con las siguientes actividades:

1. Explicación a los participantes respecto a los objetivos del trabajo de investigación.
2. Firma de ficha de consentimiento informado.
3. Negociar el lugar y hora para la entrevista.

3.7. Rigor Científico

El presente estudio tuvo rigor científico en torno a los parámetros científicos que son empleados para evaluar la calidad científica de la investigación cualitativa, en torno a ello se tiene a la credibilidad mediante el cual se adquiere en circunstancias en la cual el investigador, a través de observaciones y diálogos extensos con los participantes en el estudio, reúne información que genera descubrimientos que son comprobados por los informantes como una autentica cercanía respecto de lo que ellos perciben y analizan (Castillo y Vásquez, 2003).

Así mismo, se tuvo a la transferibilidad mediante el cual se trata de examinar qué tanto se acoplan los resultados en otro contexto. Para ello es indispensable especificar densamente las características y el lugar de las personas en la cual el

fenómeno será estudiado. Por tanto, el grado de transferibilidad acarrea como función proveniente de la semejanza entre los contextos. (Rojas y Osorio, 2017).

Ahora bien, la relevancia no es más que la amplitud del conocimiento obtenido, en base a los objetivos planteados, puesto que el resultado de la estabilidad es inviable cuando se estudian contextos verídicos y por tanto irrepetibles (publicación de la sociedad española, 2009). Los procedimientos para salvaguardar la consistencia reforzarían en cualquier caso a obtener una recortada inestabilidad respecto a los datos.

Por último, se contó con la confirmabilidad en la cual este parámetro está orientado a esclarecer el posicionamiento del investigador, así mismo, Arial y Giraldo (2011) señaló que este criterio consiste a la neutralidad en el análisis y comentario de la información, que se obtiene cuando otros investigadores pueden seguir la pista y lograr alcanzar hallazgos similares (p.4).

3.8. Método de análisis en la información

Los datos cualitativos que se recopilarán serán analizados mediante las siguientes actividades o acciones:

- Transcripción
- Categorización
- Codificación
- Interpretación
- Triangulación

3.9. Aspectos éticos

En la presente investigación se aplicó las normas en código de ética de la Universidad Cesar Vallejo, las cuales salvaguardarán la veracidad de la información que se recopiló en el presente estudio, como también las opiniones de los entrevistados, así mismo, se mantendrá total reserva de los datos obtenidos mediante los resultados del trabajo, estando a ello se mantuvo los siguientes aspectos éticos, tales como la confidencialidad de la información el cual es uno de los aspectos que confieren a la investigación un escenario de confianza, que genera

que el participante brinde información veraz y precisa (Espinoza, 2020). Siendo esta confidencialidad y privacidad presente desde el inicio de la investigación hasta la socialización de los resultados.

Así mismo, como siguiente aspecto se tuvo el de no incurrir en plagio ni autoplagio, en cuanto a ello una de las medidas para combatir estos aspectos es esencial una respectiva sanción al plagiador, toda vez que en casos el plagio puede acarrear responsabilidad por violación de las leyes que velan la propiedad intelectual (Miranda, 2013).

De igual modo debe tenerse en cuenta el deber de no cometer fraude científico, el cual se ha suscitado tras la aparición de la ciencia vigente, esto es cuando empezó a fundarse la investigación en datos experimentales más que en teorías filosóficas, es por ello que a raíz del aumento extraordinario de la ciencia a nivel internacional ha traído consigo un aumento de las variadas formas de fraude científico (Tapia, 2013).

Por último, respecto al anonimato de los participantes mediante el cual se busca salvaguardar aquel sujeto que colabore en un estudio de investigación se hace inviable identificar al momento que se le presenta como parte de grupos amplios (Florencia, 2016).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación a los procedimientos de recolección de datos en la presente investigación se realizó en las sedes de las Fiscalías Corporativas Penales del distrito fiscal del Callao, posterior de haber elaborado el plan de desarrollo, se solicitó el consentimiento informado a los participantes entrevistados; luego de ello se dio el inicio a la realización de entrevistas de forma física y virtual previa coordinación y autorización de los participantes.

En el transcurso de la recolección de datos se usó un block de apuntes para las respuestas y una agenda, así mismo la elaboración del trabajo de campo se concluyó en el periodo establecido de un mes, por otro lado, para la ejecución de las entrevistas presenciales se requirió de una grabadora de audio, mientras que en las virtuales se realizó grabación de pantalla.

En tanto, se procedió con la transcripción y análisis en la matriz de triangulación.

Ahora bien, para el análisis e interpretación de los instrumentos de recolección de datos, se ha procedido a sectorizar por grupo de participantes, para lo cual se tiene a la guía de entrevistas aplicadas a fiscales

Sobre el objetivo general que consiste en analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao. Se tiene que el experto F1 señaló que al no existir una adecuada eficacia en la persecución penal genera que no se pueda realizar una idónea investigación en este tipo de delito, lo que genera que en la mayoría de los casos de fraude informático no se llegue a formalizar la investigación preparatoria; así mismo, el experto F2 destaca que las primeras diligencias de persecución penal deben ser de forma eficaz y oportuna, para así poder lograr la identificación de los autores. El experto F3 señaló que el trabajo en conjunto de un fiscal y un perito podría dotar de información útil para el caso en concreto. El F4 refirió que la persecución penal eficaz influye que con la realización de esta se podría llegar a sentencias condenatorias. El experto F5 destacó que de tener una investigación eficaz se logrará obtener información relevante siempre y cuando se cuente con los medios idóneos y apoyo oportuno de entidades bancarias. Finalmente, el F6 señaló

que persecución penal eficaz influye en que se reunirá suficientes elementos de convicción para identificar al investigado, lugar en donde se efectuaron los actos ilícitos, entre otros.

Como puede advertirse de los fiscales entrevistados la mayoría informaron coincidentemente que la persecución penal resulta de suma importancia en la etapa de investigación preparatoria, toda vez que al realizar una investigación eficaz la misma podría conllevar a romper las limitaciones existentes al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao.

Sobre el primer objetivo específico que trata sobre analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, Callao. En principio tenemos que el experto F1 señaló que la deficiencia recae en la mala estrategia de investigación, lo cual es debido a que no existen capacitaciones a los persecutores penales, para enfrentar los delitos informáticos, además que no se cuenta con herramientas necesarias que coadyuven a poder identificar en la red a los presuntos autores o el lugar en el que se realizó el hecho. El experto F2 indicó que la deficiencia principal sería el no contar con un plan uniformizado sobre los procedimientos de investigación en el delito de fraude informático; además, de la falta de personal especializado en la materia para el cumplimiento de dichos actos de investigación tales como lograr la identificación del autor. Por su parte el experto F3 señaló que las deficiencias en la investigación es la inadecuada estrategia de la investigación penal y lograr la identidad de los autores del delito, aunado que no existe personal capacitado en estos delitos. El F4 precisó que la deficiencia más frecuente es la falta de indicios, respecto a la identidad del autor y la configuración del ilícito penal. El experto F5 destacó que las deficiencias en esta etapa podrían ubicarse en concretar información que necesariamente solo podría obtenerse de fuente reservada, y sobre la cual requiere los levantamientos del secreto de las comunicaciones y bancario. Finalmente, el experto F6 señaló que las deficiencias están en los plazos, ya que limitan la obtención de información, toda vez que, en estos casos, se realizan levantamientos al secreto de las comunicaciones y secreto bancario, cuya remisión de información por las entidades bancarias y de telefonía genera demora, quedando insuficiente el

plazo de investigación, otra deficiencia en la investigación es el apoyo limitado o nulo que recibe el fiscal por la policía especializada.

De lo señalado por los fiscales, se advierte que los fiscales en su mayoría refirieron que las deficiencias de la investigación del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao radica entorno a que se realiza una inadecuada estrategia de la investigación penal, sin embargo, es menester destacar que el experto F6 señaló como una deficiencia los plazos procesales, ya que al tener diligencias como levantamiento de secreto de comunicaciones y bancario, el plazo otorgado por la ley resulta corto para poder investigar adecuadamente el delito.

Al respecto la deficiencia principal como bien han señalado los fiscales está en emplear una inadecuada estrategia desde el inicio, ya que con ello es que no se logran resultados en las investigaciones, lo ideal sería que desde un inicio se empleen todos los actos de investigación que coadyuven a la identificación del autor y esclarecimiento del hecho, por otro lado, coincidimos también con lo vertido con el experto F6 cuando señala que una deficiencia es el plazo de investigación, ante ello se ve necesario que estos tipos de delitos deben ser declarados complejos dentro de los parámetros del literal d) del inciso 3 del artículo 342 del nuevo código procesal penal a efectos de que se pueda obtener un plazo mayor y poder desarrollar todas las diligencias necesarias.

Sobre el objetivo específico que trata sobre cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, Callao. Se tiene que el experto F1 señaló que la falta de profesionales capacitados en temas de delitos informáticos sumada a la falta de capacitación de los persecutores del delito y la falta de logística para enfrentar los fraudes informáticos deriva a que las investigaciones fiscales no sean eficaces y puedan generar impunidad. Por su lado el experto F2 señaló que la afectación sería el no poder llevar una investigación eficaz en estos tipos de delitos, debido a la carga procesal que mantiene cada fiscal en torno a otros delitos y la falta de personal capacitado para conducir la investigación. El experto F3 destacó que la falta de especialistas conlleva a que no se lleve una adecuada investigación y no pueda

recabarse elementos de convicción y probatorios que demuestre el delito cometido y la identidad de su autor o responsable. El F4 indicó que debería haber fiscalías especializadas, ya que, sería un tema ventajoso contar con personal especializado en la materia a fin de conseguir una investigación más prolija desde el punto de vista técnico. El experto F5 señaló que los especialistas podrían aportar una mejor estrategia de investigación, sin embargo, la falta de ellos no ha sido óbice para realizar una investigación. Finalmente, el experto F6 destacó que la falta de una fiscalía especializada no ha afectado las investigaciones, pues las herramientas con las que se cuentan para poder investigar (actos de investigación) estos delitos no resultan eficaces para identificar a los ciberdelincuentes, quienes día a día utilizan los sistemas informáticos desde IPS ubicados fuera del país, y lo mismo sucedería con las fiscalías especializadas de crearse una en el distrito fiscal del Callao.

De lo señalado por los expertos se advierte que todos coinciden en destacar que es necesario a la creación de una fiscalía especializada y que se cuente con profesionales expertos en delitos informáticos, ya que con ello se podrá obtener mejores resultados en la obtención de elementos de convicción para no generar impunidad, sin embargo también advertimos que el experto F6 a diferencia de los demás fiscales señaló que no considera necesario la creación de una fiscalía especializada, dado que de existir igual no tendría éxito en la investigación, ya que las herramientas con las que se cuenta para investigar no resultan eficaces, por otro lado el especialista F6, precisa que la creación de una fiscalía especializada en la que hayan especialistas en delitos informáticos, hará que se descongestione las fiscalías penales comunes y sumado a ello al enfocarse estas fiscalías especializadas en solo delitos informáticos, hará que tengan mayor tiempo para ejercer una adecuada investigación y estar atentos al caso en los plazos oportunos, asimismo, el contar con los especialistas en la materia hará que se sepa desde un inicio que estrategia de investigación usar, a efectos de poder recabar suficientes elementos de convicción que logren acreditar el hecho punible e identificar al autor del mismo.

Así mismo, respecto a la guía de entrevista aplicada a los asistentes en función fiscal, sobre el objetivo general que consiste en analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude

informático, Callao, AF1 señaló que una persecución penal eficaz influye en el sentido de que tras la realización de las diligencias en la etapa preliminar y preparatoria se podría determinar e identificar los autores u organizaciones criminales que estarían inmersos en la comisión del delito de fraude informático. Respecto a ello resulta interesante su apreciación puesto en específico lograr la identificación del autor en estos delitos es esencial a efectos de lograr sentencias condenatorias por este delito; el AF2 indica que sobre el Ministerio Público recae la carga de la prueba, siendo así, se entiende que, en todas las etapas de la investigación, el cumplimiento del fin de cada etapa depende fundamentalmente de los actos de investigación que disponga el Ministerio Público, pero esencialmente de la estrategia que esta institución lleve a cabo, toda vez que están destinadas a la identificación de los autores del delito, datos personales, dirección e identificación de otros datos que aporten a la investigación.

Sobre el objetivo específico que trata sobre analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, Callao, el entrevistado AF1 manifestó que existen deficiencias al investigar el ilícito penal antes descrito, tales como lograr la plena identificación de los autores de delito, conseguir datos personales, dirección e identificación de otros datos que pueda servir de ayuda para la investigación; el entrevistado AF2 precisa que pese a los actos de investigación dispuestos, resulta raro que se logre dar con identidad del sujeto activo material de la comisión de los hechos denunciados; debido la falta de tecnología adecuada; al respecto existe una barrera que limita la continuación de la misma, tal y como es, lograr la identificación de los autores, y disponer diligencias útiles pertinentes y conducentes que esclarezcan los hechos denunciados; ello en razón a que no existe en este distrito personal especializado.

Respecto al segundo objetivo específico los entrevistados indicaron de que la falta de especialistas afecta en el desarrollo correcto de la investigación mediante los actos de investigación dispuestos en la etapa correspondiente y que ante esta carencia de especialistas podría generar retraso en las investigaciones, aunado que ello que evitaría que mucho de los casos sean archivados en la etapa de investigación preparatoria, y no lleguen a judicializarse, es decir sean reducidos los casos con sentencias condenatorias por este ilícito penal, por lo que es

indispensable con personal especializado en la materia, al respecto se tiene que tener plasmado el entrevistado AF2 quien señala que los conocimientos otorgan más capacidades para disponer diligencias que sean pertinentes con el caso en concreto, en esa línea AF1, precisa que con ello se obtendrían casos judicializados por la comisión de este ilícito penal.

Estando a ello se tiene que mediante la creación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia se contarán con las herramientas y estrategias necesarias para una investigación penal eficaz al contar con una preparación académica especializada en el delito de fraude informático.

Por último, respecto a la guía de entrevista aplicada a los abogados litigantes, sobre el objetivo general que consiste en analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao. Al respecto el experto A1 señaló que resulta esencial que el Ministerio Público, realice una persecución penal eficaz a efectos de no mantener en zozobra a la población. Por su parte el experto A2 indicó que para poder sancionar una conducta que afecta un bien jurídico en este caso el patrimonio a través de un fraude informático se debe contar con una persecución penal eficaz para lograr que las conductas en este tipo de delitos no queden impunes.

De las apreciaciones de ambos expertos podemos advertir que ambos coinciden en que se debe tener una persecución penal eficaz a efectos de no mantener en zozobra a la población o que el delito no quede impune. Tomando en cuenta lo señalado por ambos expertos, coincidimos en que la persecución penal es importante en aras de que la población no sienta que este tipo de delitos queda impune, en tal sentido, es importante que los persecutores del delito, tengan una mejor técnica de investigación para que se logren resultados positivos como sentencias condenatorias.

Sobre el objetivo específico que trata sobre analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, Callao, el entrevistado A1 manifestó que las deficiencias en la investigación fiscal, se deben a que la fiscalía no realiza ninguna pericia o investigación informática que

sirve para determinar de donde se hizo la manipulación de la cuenta bancaria o por lo menos poder ubicar el ordenador desde donde se hizo el acto delictivo, por su parte, el entrevistado A2 refirió que las deficiencias en la investigación recaen en los recursos del pliego presupuestal para el Ministerio Público, es decir, no se tiene una logística y recursos económicos, para combatir el fraude informático.

Al respecto debemos manifestar que compartimos ambas respuestas de los entrevistados, ya que por un lado las inadecuadas diligencias que ordena el Ministerio Público genera que no se obtengan elementos de convicción suficientes que ameriten una acusación, por otro lado, ello podría ser mérito de que se tiene pocos recursos logísticos, lo que conlleva a que no se puedan realizar diligencias necesarias por falta de presupuesto, en consonancia, la falta de presupuesto y logística deriva en una deficiente investigación.

Finalmente, respecto al objetivo específico cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, en Callao; el entrevistado A1 señaló que al no realizar diligencias preliminares correctamente en la etapa de investigación preparatoria, sumada a las diferentes complicaciones que se puedan tener (carga fiscal, falta de especialidad, etc.) genera la apertura de carga fiscal vacía, y ello conlleva a no lograr acusaciones que culminen en una sentencia condenatoria, por ello es necesario una fiscalía especializada para que se eviten dichas complicaciones, por su lado, el entrevistado A2 refirió que hace poco se han creado fiscalías especializadas en delitos informáticos con sede en Lima centro; por lo que, se ha realizado una buena gestión con el Poder Ejecutivo para poder combatir la criminalidad, haciéndose pues, un trabajo conjunto con la Política criminal que debe ejecutar nuestras autoridades para combatir este tipo de delito.

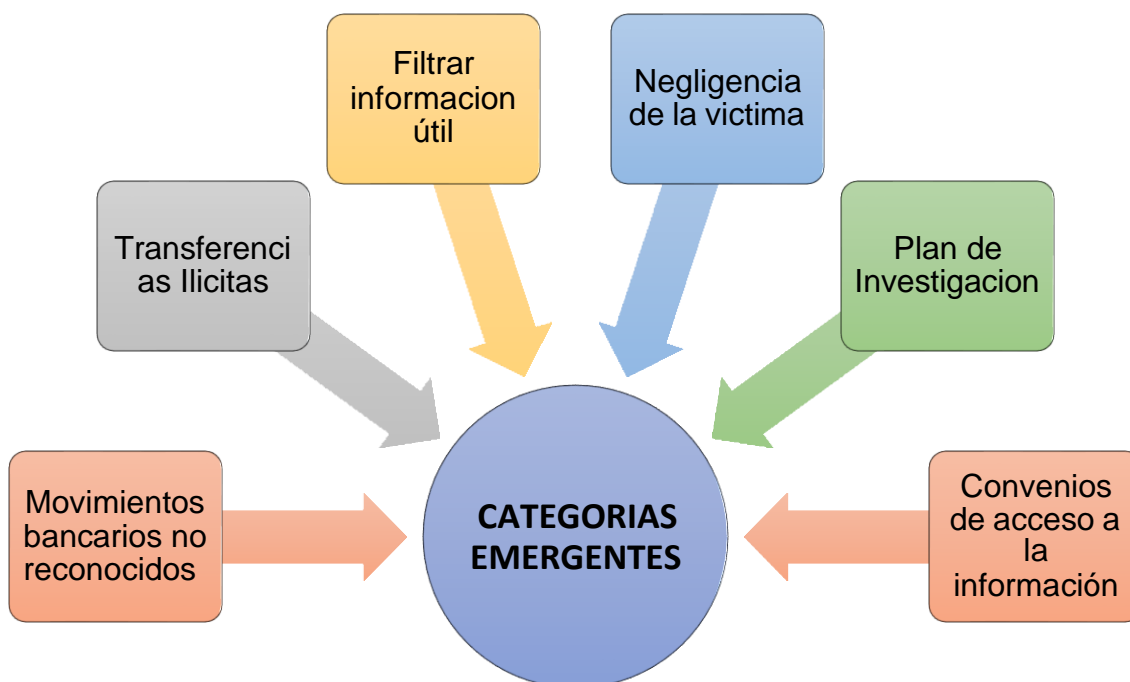
Al respecto, advertimos que los entrevistados coinciden en señalar que es necesario la creación de fiscalías especializadas, como bien señala el entrevistado A2, hace poco se ha creado fiscalías de ciberdelincuencia en sede Lima Centro y ello de algún modo evidencia que son necesarias este tipo de fiscalías especializadas, lo cual es necesario que se replique en otros distritos fiscales para poder combatir el fraude informático, toda vez que, consideramos que el hecho de

que existan fiscalías especializadas hará que se descongestionen otras fiscalías penales y puedan enfocarse en otros delitos, ello derivara también en que las fiscalías especializadas solo se enfoquen en menos casos que ameriten su intervención como el fraude informático y así puedan hacer una investigación más eficaz, ya que al enfocarse en menos casos le podrá dar mayor tiempo para programar diligencias en el plazo de ley establecido y enfocarse en recabar elementos de convicción que puedan coadyuvar a generar sentencias condenatoria.

Por otro lado, en cuanto al análisis e interpretación de las categorías apriorísticas y emergentes de lo que se ha podido advertir en el trámite de la presente investigación en relación a nuestro objetivo general en torno a las distintas posiciones entre los expertos que vienen a ser, fiscales, asistentes en función fiscal y abogados especializados en derecho penal, pues de manera positiva tanto los asistentes en función y los abogados han manifestado que el implementar fiscalías especializadas sería lo ideal a efectos de garantizar el rol de la persecución penal del fiscal; sin embargo, los fiscales interpretan la posición de nuestro objetivo como una situación positiva siempre y cuando se tome en cuenta la logística del Ministerio Público, y además la actualización de nuevos actos de investigación dispuestas en la apertura, de lo expuesto, se colige también que el analizar la eficacia de la persecución penal del fiscal especializado resulta pertinente aplicarlo de manera positiva para garantizar investigaciones con autores plenamente identificados y se logren sentencias condenatorias por estos delitos; por ello se evidencia en la siguiente figura las categorías emergentes:

Figura 1

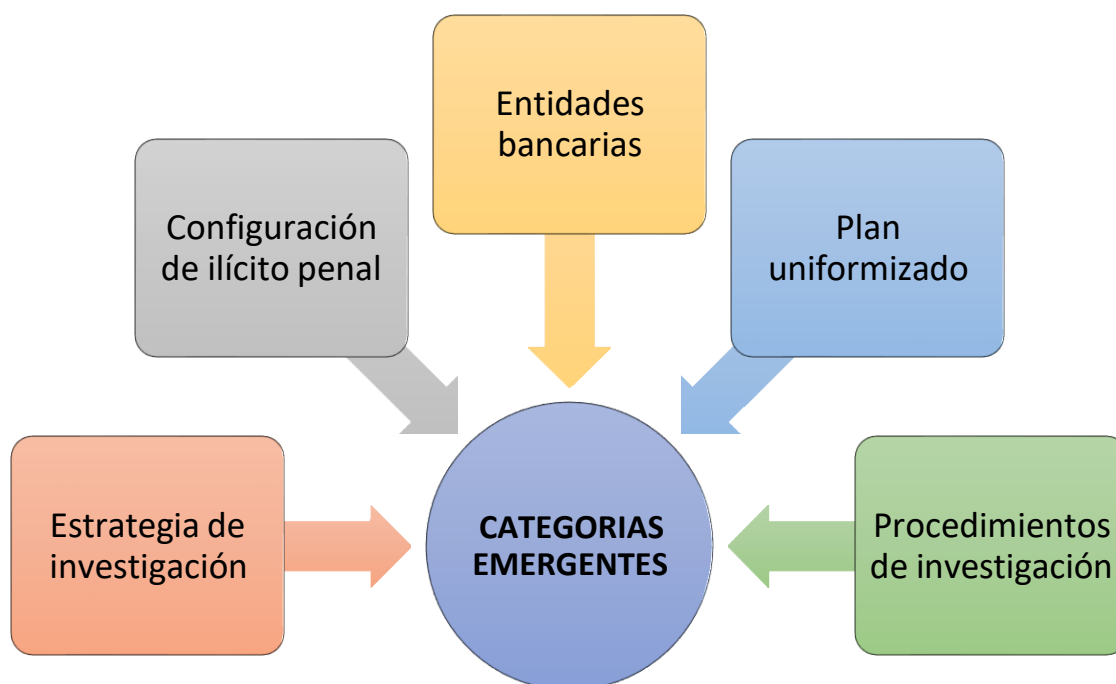
Categorías emergentes objetivo general



Por otro lado, en relación a nuestro primer objetivo específico, se ha podido apreciar que las distintas deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático se da principalmente a la inadecuada estrategia de la investigación penal, la cual no es suficiente para combatir las limitaciones actuales al investigar este ilícito penal tales como identificar a los autores del delito y en recabar de forma oportuna información relevante que solo se podrá obtener de fuentes reservadas.; ya con lo plasmado, se ha recludo una serie de categorías emergentes respecto a este aspecto de la investigación, conforme se detalla:

Figura 2

Categorías emergentes primer objetivo específico



En torno al segundo objetivo específico, afirmaron que es indispensable contar con especializadas en el distrito fiscal del Callao, a fin de que personal fiscal especializado que investigue delitos informáticos en específico el delito de fraude informático coadyuve a combatir adecuadamente este ilícito penal a fin de que dicha conducta no quede impune, puesto que al no contar con los mismos, afectaría en contar con investigaciones deficientes que serán archivados únicamente en la etapa de investigación preparatoria, aunado que la falta de especialistas en el Callao, trae consigo que en su mayoría por no contar con personal capacitados las investigaciones por el delito de fraude informático sean archivadas en la etapa de investigación preparatoria, y no lleguen a judicializarse, es decir sean reducidos los casos con sentencias condenatorias por este ilícito penal. Al respecto precisaron que es necesaria la capacitación fiscal a fin de que cada persecutor del delito, elabore estrategias conducentes a investigar este tipo de ilícito penal; por ello se aprecian las siguientes categorías emergente:

Figura 3

Categorías emergentes segundo objetivo específico



4.4. Discusión de los resultados

Sobre el objetivo general, todos los entrevistados consideraron la persecución penal resulta de suma importancia en la etapa de investigación preparatoria al investigarse el delito de fraude informático, toda vez que al realizar una investigación adecuada, prolija, la misma podría conllevar a romper las limitaciones existentes al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao, ello se coincide con (Mendoza) quien señaló que el deber del Ministerio Público, consiste en imputar a una persona natural un hecho punible, confirmando proposiciones fácticas concatenada a la ejecución de todos los elementos enmarcados en el tipo penal; sin embargo, el entrevistado F6 señaló que a su criterio de contarse con las herramientas idóneas y actos de investigación no habría resultados en caso de alguna creación de fiscalías especializadas. Finalmente, se está de acuerdo en que en efecto la investigación del fiscal influye en muchos factores tales como lograr la identificación de los autores de esta nueva forma delictiva filtrar únicamente información útil para el caso en concreto, lograr sentencias condenatorias, información relevante siempre y cuando se cuente con los medios idóneos y apoyo oportuno de entidades bancarias, esto es reunir

suficientes elementos de convicción para identificar al investigado, lugar en donde se efectuaron los actos ilícitos, entre otros.

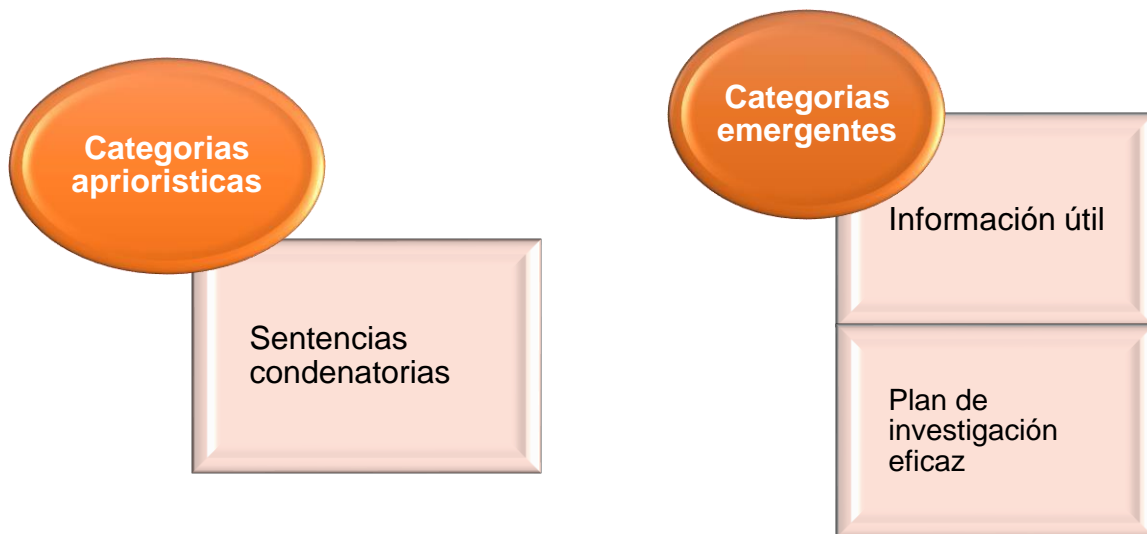
Respecto al primer objetivo específico, todos los entrevistados precisan que la investigación fiscal por el delito de fraude informático en el distrito es deficiente por cuanto existe una inadecuada estrategia de investigación al disponer las diligencias en la etapa preliminar y preparatoria, en este delito, dada a su complejidad, aumento de su comisión, debido al comercio electrónico y demás hechos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación, la cual amerita de un especialización como tal, ello se coincide con (Posada) quien precisa que es indispensable verificar cuáles son dichas deficiencias, toda vez que, contribuirá a una mejora en la judicialización de esta conducta delictiva, coincido con lo expuesto la investigación de los delitos informáticos toda vez que es una labor de extenso aliento, ya que el mundo virtual es muy amplio.

Respecto a la falta de especialistas, los entrevistados precisan que afecta en demasía las investigaciones puesto que al ser delitos complejos se requiere de personal capacitado en estos delitos de Ciberdelincuencia en específico del delito de Fraude Informático, a fin de combatir adecuadamente este ilícito penal y que dicha conducta no quede impune, lo cual ante mejores estrategias de investigación en este delito se evitarán que las denuncias sean archivadas y logren judicializarse, en esa línea (Rodríguez) señala que en vez de crear legislaciones nuevas para perseguir delitos de fraude informático, expertos coinciden en que resulta más urgente capacitar a peritos y personal fiscal para integrar averiguaciones de crímenes cometidos con mecanismos tecnológicos de manera eficaz. En efecto, si bien las legislaciones deben estar a la vanguardia ante los eventos delictivos, las mismas no serían suficientes, por lo que resulta indispensable que los operadores jurídicos estén capacitados para una adecuada persecución de estos tipos penales, en tanto, la inalcanzable búsqueda y análisis de lo que ocurre en otros países no permitirá estar varios pasos delante de lo que pueda crear la ciberdelincuencia.

Ahora bien, de recabado las informaciones por parte de los entrevistados y autores de la presente investigación, se procedió a definir las categorías apriorísticas y emergentes mediante las conclusiones aproximativas; en ese sentido, se plasma directamente lo siguiente:

Figura 4

Categorías emergentes más importantes del objetivo general



Sobre el objetivo general, podemos mencionar de las categorías emergentes que, una investigación penal eficaz contribuirá en la obtención de información útil y pertinente en el caso en específico, por lo que resulta indispensable contar con un plan de investigación penal idóneo y uniforme. En síntesis, la correcta imputación, conocimiento del caso e información útil por parte del personal fiscal es el primer paso para que la fiscalía posea herramientas necesarias para la investigación y así lograr sentencias condenatorias respecto a este delito.

Figura 5

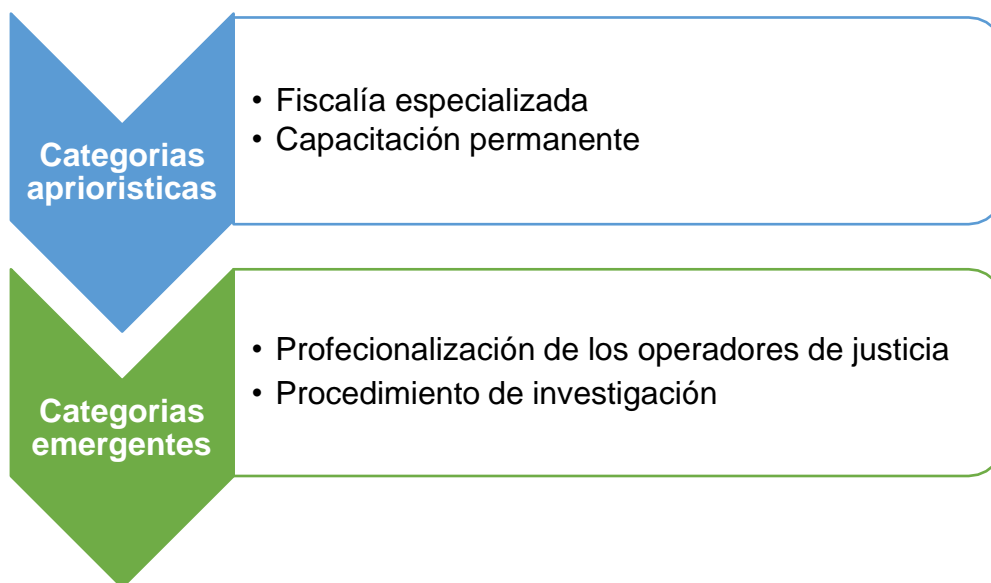
Categorías emergentes más importantes del objetivo específico 1.



Sobre el primer objetivo específico, podemos mencionar respecto a las categorías emergentes que, debido a las deficiencias de la investigación penal del delito de fraude informático, no se viene realizando investigaciones adecuadas, ello en torno a que el delito antes descrito es considerado como un delito complejo específicamente en cuanto a la cantidad de pericias por recabar, los plazos de investigación resultan cortos pese a las ampliaciones legales existentes en la norma procesal penal. En síntesis, es evidente las deficiencias latentes de la investigación preparatoria del delito de fraude informático dada la complejidad, plan de investigación no especializado, recursos logísticos recortados y muchos factores más que influyen en resultados óptimos.

Figura 6

Categorías emergentes más importantes del objetivo específico 2.



Ahora analizando nuestras categorías apriorísticas y emergentes relacionados al segundo objetivo específico, se tiene que la falta de especialistas para la investigación fiscal por el delito de fraude informático es de suma preocupación, toda vez que ante un hecho criminoso por este delito es indispensable la profesionalización de los operadores de justicia respecto a los procedimientos de investigación de este ilícito. Si bien en la actualidad un fiscal de una fiscalía corporativa se avoca a conocimiento de este tipo de delitos, resulta necesario contar con personal especializado y capacitado toda vez que el aprendizaje respecto al mundo digital debe ser constante.

El presente estudio ha mantenido los parámetros de validez del estudio, con relación al cumplimiento de los siguientes criterios científicos, la cual está basada en la verdad y con la confiabilidad pertinente; por lo que, al cumplir con los patrones del rigor científico, la recopilación de datos de la autora ha sido muy rigurosa y exhaustiva, puesto que se ha tenido que movilizar a distintos despachos fiscales y estudio jurídicos para demostrar información pertinente respecto a la presente investigación.

En esa línea, conforme señala Hernández y Mendoza, (2018), la credibilidad vinculado a la forma en la cual el investigado selecciona los datos con mayor

importancia y en la forma como el investigador selecciona la información más importante y recolecta, los puntos de vista y modo de criterio de los involucrados, al respecto se realizó la observación persistente, se realizó la triangulación de sujetos y entre grupos, además de ello se recolectaron los datos en el mismo contexto geográfico elegido, por otro lado se tiene a Johnson et al., (2020) quien precisa que la transferibilidad consiste en que se podrá transportar el contexto social del lector a su realidad, en razón a que todas las realidades son distintas en diversas localidades. En esa línea Casadevall y Fang, (2016), precisa que los preceptos son adaptaciones en base a la información recabada y a una interpretación objetiva; siendo evidente la conexión entre lo que se pretendía dar respuesta a las preguntas de investigación y lo informado por los entrevistados.

Además de ello, Heitman et al., (2021) la confirmabilidad hace referencia a la recolección de datos del trabajo de campo o escenario de estudio por diversos investigadores en la cual se deben llegar a una interpretación coherente de los hechos y de tales resultados se debe asegurar la veracidad de las descripciones dadas por los participantes, y por último la relevancia mediante el cual se permite examinar el logro de los objetivos planteados y conocer si se consiguió un mayor conocimiento del fenómeno estudiado (Noreña, 2012). Al respecto, la presente investigación ha evidenciado en el mundo del derecho sobre la situación que se vive en torno a las investigaciones fiscales por el delito de fraude informático; por ello ha contribuido en ampliar los conocimientos ya plasmados, tales como la etapa de investigación preparatoria, debida diligencia de la víctima y sustracción de dinero en cuentas bancarias, entre otros, permitiendo dejar en evidencia la realización de todos los objetivos planteado en la investigación.

El presente informe es sumamente importante, dado que plasma información de mucha transcendencia para el ordenamiento jurídico de nuestro país, debido que se ha podido relacionar nuestra posición con la de los expertos y dado a los preceptos conceptuales vinculado a la investigación preparatoria del delito informático en mención a una posible implementación de fiscalías especializadas de Ciberdelincuencia; hecho que va a solucionar el problema en las deficiencias de las investigaciones fiscales del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao.

Por otro lado, las limitaciones advertidas en la presente investigación solo han sido las coordinaciones de tiempo entre la investigadora y los expertos para poder recabar sus posiciones jurídicas las cuales se encuentran plasmadas en las entrevistas.

V. CONCLUSIONES

Primera: La ejecución de la investigación preparatoria en el delito de fraude informático, resulta de suma importancia en razón a que es la etapa en la cual se recaba elementos de convicción suficientes para así obtener resultados favorables mediante sentencias condenatorias por este ilícito penal.

Segunda: Se ha evidenciado una serie de deficiencias de la investigación fiscal en el distrito fiscal del Callao, lo cual constituye una limitación latente para el curso de la investigación del delito de fraude informático, y ello se da por la poca información sobre la materia y el caso en concreto, la dificultad para identificar al presunto autor de este delito y salvaguardar información, evolución tecnológica, obtener evidencia digital, entre otros.

Tercera: La falta de fiscales con especialización en materia de delitos de fraude informático, si afecta en demasía, ya que, al no contar con capacitaciones y especialización de los operadores respecto a los delitos informáticos, conlleva a que se afecte el proceso penal deviniendo en investigaciones archivadas, dejando en situación de impunidad a la parte agraviada.

VIII. RECOMENDACIONES

Primera: Que, se analice la realización de un trabajo articulado de todas las instituciones del sector como empresas de telefonía, entidades del sistema financiero, Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, Policía Nacional del Perú en general y su área especializada División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología y Ministerio Público especializada en Ciberdelincuencia, a fin de elaborar protocolos de acción interinstitucional y agilizar el intercambio de información documentada en un plazo reducido.

Segunda: El Estado mediante el Ministerio de Economía y Finanzas debería asignar mayor presupuesto al Ministerio Público, a fin que personal fiscal pueda en estricto cumplimiento de sus funciones, lograr asegurar medios de prueba tales como la evidencia digital e identificación plena de autores, ello mediante la creación de fiscalías especializadas en Ciberdelincuencia en el distrito fiscal del Callao, así como también la adquisición de equipos tecnológicos, contratación de peritos informáticos, a fin de procurar una adecuada gestión de procedimientos.

Tercera: La profesionalización de los operadores de justicia, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones respecto a la investigación del delito de fraude informático debe ser la más idónea, por tanto, es indispensable que cuenten con capacitaciones, talleres, seminarios y diplomados constantes, en delitos informáticos, tales como fraude informático, suplantación de identidad, estafa informática, abuso de mecanismos y dispositivos informáticos.

REFERENCIAS

- Acosta, M., Benavides, M. y García, N. (2020). Delitos Informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en los negocios. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 10-40.
<https://www.redalyc.org/journal/290/29062641023/html/>
- Arias, M y Giraldo, C. (diciembre de 2011). El rigor científico de la investigación cualitativa. *Revista de Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 216-230.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020
- Balcázar, G., Arratia, G. y Moysen, L. (2015). *Investigación cualitativa*.
[http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20500.11799/21589/Investigaci%
%b3n%20cualitativa.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20500.11799/21589/Investigaci%c3%b3n%20cualitativa.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Borba, J., Filipe, A. y Wuerges, E., (2014). Accounting Fraud: An estimation of detection probability. *Revista Brasileira de Gestão de Negócios*, 16(52), 466-483. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94732743007>
- Carrera, I. (2018). *Deficiencias en las investigaciones por delitos de fraude informático* [tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/71492>
- Castillo, E y Vásquez, M (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Revista Científicas de América*, 34(3), 164-167.
<https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Castillo, R. (14 de julio de 2020). La ciberdelincuencia: ¿quién nos protege?. *Lp derecho* <https://lpderecho.pe/la-ciberdelincuencia-quien-nos-protege/>
- Cordeiro, M. (2022). *Informe Convenio de Budapest*. Dpl News.
<https://dplnews.com/brasil-se-une-al-convenio-de-budapest-sobre-delitos-ciberneticos/>

- Cubas, V. V. (2009). *El nuevo proceso penal peruano. Teoría y práctica de su implementación*.
<https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:PE/diligencias+preliminares/p3/vi/d/estructura-proceso-penal-comun-338232442>
- Devia, E. (2021). *Delito informático: Estafa informática en el artículo 248.2 del Código 58 Penal* [Tesis de Doctorado]. Universidad de Sevilla.
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/75625/Tesis%20Edmundo%20Devi%20a%20Completa%20Final%2031%20Mayo%202017.pdf?sequence=1&isAllo%20wed=y>
- Espinoza, E. (agosto de 2020). Qualitative research, an ethical tool in the pedagogical field. *Inmedsur Magazine*, 16(1), 5-20.
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103
- Fix, Z. H. (2019). *Función Constitucional del Ministerio Público*.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/392-funcion-constitucional-del-ministerio-publico-1a-reimp>
- Florencio, M. (junio de 2016). Ethical controversies involving privacy, confidentiality and anonymity in social research. *Journal of Research and Education in Nursing*, 37(1), 1-15.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S18865887201600200002
- Casadevall, A. y Fang, F. (diciembre 2016). Rigorous Science: How to guide. *American Society for Microbiology Magazine*, 7(1), 120-152.
<https://journals.asm.org/doi/pdf/10.1128/mbio.01902-16>
- Fuster, D. (enero de 2019). Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method. *Educational Psychology Journal*, 7(1), 201-215.
<https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

- Gallardo, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual Autoformativo interactivo*.
<https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/4278>
- Garret, B. L., (2019). *Wealth, Equal Protection and Due Process*.
<http://eds.a.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=231f8c78-96f6-491e-a80a-57d00128ee95%40sdc-v-sessmgr>
- Giménez, F. A. y Gonzales, A. J. (2015). *Investigación Criminal: Principios, técnicas y aplicaciones*.
[https://www.proquest.com/docview/2627012936/\\$N?accountid=37408](https://www.proquest.com/docview/2627012936/$N?accountid=37408)
- Gómez, A. (2021). *Aspectos procesales de los delitos informáticos y tecnológicos* [tesis de Doctorado]. Universidad Rey Juan Carlos.
<https://burjcdigital.urjc.es/handle/10115/18754#preview>
- Hernández, S. R. y Mendoza, C, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Heitman, E., Meneses, P., Ribeiro, M. y Vasconcelos, S. (5 de febrero de 2021). Scientific rigor and open science: ethical and methodological challenges in qualitative research. *Scielo in Perspective*
<https://blog.scielo.org/en/2021/02/05/scientific-rigor-and-open-science-ethical-and-methodological-challenges-in-qualitative-research/>
- Izquierdo, F. (2021). *Ineficacia de las investigaciones fiscales de la ciberdelincuencia económica en tiempos de pandemia* [tesis de Maestría] Universidad Nacional de Trujillo
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/17845/Izquierdo%20Estrada%2c%20Frank%20Enzo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Johnson, L., Adkins, D. y Chauvin, S. (enero de 2020). A Review of the Quality Indicators of Rigor in Qualitative Research. *American Journal of Pharmaceutical Education*, 84(1), 138-146.
<https://www.ajpe.org/content/84/1/7120>

- Ley 30171 del 2014. Ley que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos. 9 de marzo del 2014. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/leyes/30171.pdf>
- Mayer, L. y Oliver, G. (junio de 2020). El delito de fraude informático. *Revista de Investigación y Educación en Enfermería*, 9(1), 2-16. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842020000100151
- Matos, A. (2022). *Especialización de la investigación preparatoria en los delitos de fraudes informáticos* [tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3048671>
- Ministerio Público. (2021). *Informe Ciberdelincuencia en el Perú*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1667473-ciberdelincuencia-en-el-peru-pautas-para-su-investigacion-fiscal-especializada>
- Mirando, A. (agosto de 2013). Plagio y ética de la investigación científica. *Revista chilena de derecho*, 40(2), 4-18. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372013000200016
- Noreña , A., Alcaraz, N., Rojas, J. y Rebolledo, D. (diciembre de 2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Revista Aquichan*, 12(3), 263-274. <https://www.redalyc.org/pdf/741/74124948006.pdf>
- Nuevo Código Procesal Penal. (2023). Lima, Perú: Editorial Jurista Editores.
- Onome, J., Pompa, M. y Formigoni, H. (enero de 2013). The Forensic Accounting and Corporate Fraud. *Revista de Gestão da Tecnologia e Sistemas de Informação*, 10(1), 119-144. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=203226385008>

- Pardo, A. (2018). *Tratamiento Jurídico Penal de los delitos informáticos contra el patrimonio* [tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20372/Pardo_VA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pérez, J. A. (2019). *Delitos regulados en leyes penales especiales*. Gaceta Jurídica.
- Pérez, R., Seca, M. y Pérez, L. (2020). *Metodología de la investigación científica*. <https://www.digitaliapublishing.com/viewepub/?id=80790>
- Pozada, R. y Zuñiga, F. (2017). *Los cibercrímenes: Un nuevo paradigma de criminalidad*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=719813>
- Publicación de la sociedad española (setiembre de 2009). El rigor de la investigación cualitativa. *Revista Atención primaria*, 24(5), 150-300. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-el-rigor-investigacion-cualitativa-13354>
- Quevedo, J. (2017). *Investigación y Prueba del Cibercrimen*. [tesis de Doctorado]. Universidad de Barcelona. https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/665611/JQG_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, F. F. (2011). *Investigación preliminar: naturaleza y duración. Ministerio público y Proceso penal*. http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2011_05.pdf
- Rivera, C. (21 de febrero de 2019). Investigación básica e investigación aplicada. <https://www.proquest.com/docview/2253960884/citation/7884D299F404807PQ/1>
- Ruiz, W.J., y Lattuf, W.J. (2021). *La investigación en el derecho penal español, especial referencia a la teoría del caso*. <https://www.digitaliapublishing.com/viewepub/?id=102556>

- Rodríguez, M. (7 de noviembre del 2015). Lack of regular training. *BBC News World*.
<https://www.proquest.com/docview/1731541379/abstract/DA977CD2B7664924PQ/41?accountid=37408>
- Rojas, X. y Osorio, B. (noviembre de 2019). Criterios de Calidad y Rigor en la Metodología Cualitativa. *Gaceta Pedagógica*.
<file:///E:/Users/FRANKIE/Downloads/CriteriosdeCalidadyRigorenlaMetodologiaCualitativa-XiomaraRojasyBelkisOsorio.pdf>
- Romero, M. (2016). *Delitos Informáticos mediante redes sociales y su tratamiento en el Ministerio Público en la Ciudad de Huánuco, 2016*. [tesis de Titulación] Universidad Nacional de Huánuco.
http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/331/T_047_%2025858529_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ruiz, W. W. (2017). La investigación en el proceso penal acusatorio.
<https://www.digitaliapublishing.com/a/105298>
- Salgado, A. (junio de 2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Revista Liberabit*. 13(13), 71-78.
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009
- Suárez, S. A. (2016). *Manual de delito informático en Colombia: Análisis dogmático de la ley 1273 de 2009*. <https://www.digitaliapublishing.com/a/68720>
- Tapia, R. (marzo de 2013). La ética y los fraudes de la investigación científica. *Revista de Educación Bioquímica*, 32(1), 1-22.
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-19952013000100001
- Usaqui, K. (2022). *Actos de investigación en la persecución eficaz en los delitos de ciberdelincuencia en el distrito de Lima Norte, 2021*. [tesis de Maestría],

Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89325>

Utrera, P. (2017). *Tipificación del delito de Fraude Informático en Chile*. [tesis de Maestría] Universidad Nacional de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151758>

Vargas, I. (junio de 2012). La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos. *Revista Calidad en la Educación Superior*, 3(1), 119-139.
http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/COLECCION_UNPAN/BOL_DICIEMBR E_20_13_69/UNED/2012/investigacion_cualitativa.pdf

Vinelli, R. (julio de 2021). Delitos Informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en los negocios. *Revista Universidad de Lima Ius Et Praxis*, 2(35), 102-105. [file:///D:/Users/janaya.SRV SMB/Downloads/4995 Texto%20del%20art%C3%ADculo-20669-1-10-20211217%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/janaya.SRV SMB/Downloads/4995 Texto%20del%20art%C3%ADculo-20669-1-10-20211217%20(1).pdf)

Zaballos, E. (2013). *La protección de datos personales en España: Evolución normativa y criterios de aplicación*. [Tesis de Doctorado] Universidad Complutense de Madrid.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/22849/1/T34733.pdf>

Zevallos, O. (mayo de 2020). Delitos informáticos: ¿Cuáles son los principales fraudes informáticos que se pueden cometer a través del E-Commerce?. *Revista Ius 360*, 14(24), 2-16. <https://ius360.com/delitos-informaticos-cuales-son-los-principales-fraudes-informaticos-que-se-pueden-cometer-a-traves-del-e-commerce-oscar-zevallos-prado/>

Anexo

Anexo 1

Tabla 2

Matriz metodológica

Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

| PROBLEMA | OBJETIVOS | CATEGORÍAS | SUBCATEGORÍAS | METODOLOGÍA |
|---|--|---|---|--|
| PROBLEMA GENERAL | OBJETIVO GENERAL | | | Enfoque: Cualitativo |
| ¿De qué manera la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022? | Analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022. | CATEGORÍA 1: Eficacia de la persecución penal | - Deficiencias de la investigación fiscal - Falta de especialistas en la materia | Diseño: Fenomenológica Tipo de investigación: Básico Nivel de la investigación: Exploratoria Escenario de Estudios: Distrito Fiscal del Callao Participantes: 6 fiscales, 2 Asistentes en función fiscal, 2 abogados litigantes Muestra: no probabilísticas |

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| | | | | Tipo: De expertos orientados por conveniencia |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| ¿Cuáles son las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022? | Analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022. | CATEGORÍA 2: Investigación preparatoria del delito de fraude informático | <ul style="list-style-type: none"> - Diligencias Preliminares - Formalización de Investigación Preparatoria - Elementos Subjetivos | |

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| <p>¿Cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, Callao, 2022?</p> | <p>Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, Callao, 2022.</p> | | | |
|---|---|--|--|--|

Anexo 2

Tabla 3

Tabla de categorización

| CATEGORÍAS | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | SUBCATEGORÍAS | DEFINICIÓN CONCEPTUAL |
|--|---|---|--|
| <p>CATEGORÍA 1: Eficacia de la persecución penal</p> | <p>La persecución penal se encarga de investigar los delitos, a la demostración, descubrimiento y ratificación de la existencia del evento delictivo, y tendiente a comprobar la responsabilidad penal del sujeto activo (Ruiz y Lattuf, 2021).</p> | <p>a) Deficiencias de la investigación fiscal b) Falta de especialistas en la materia</p> | <p>a) En torno a ello muchas de las implicancias que trae consigo la labor fiscal es siempre contar con una adecuada investigación a efectos de hacer efectiva la búsqueda de la justicia, para lo cual se buena que toda investigación se arribe a sentencias condenatorias y no se queden en mero archivo (Giménez y González, 2015).</p> <p>b) Así mismo, existen delitos que por su propia naturaleza se requiere de especialistas que se avoquen a una determinada materia, los cuales estarían plenamente capacitados para dirigir una investigación en particular, a comparación de personal fiscal que realiza investigaciones por delito comunes (Rodríguez, 2015).</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>CATEGORÍA 2:</p> <p>Investigación preparatoria del delito de fraude informático</p> | <p>El delito informático esta conexo no solo a la ejecución de una conducta delictiva mediante los medios tecnológicos para realizar el comportamiento ilícito, sino también a la afectación de la información y los datos de la víctima (Suarez, 2016).</p> | <p>a) Diligencias Preliminares</p> <p>b) Formalización de la investigación Preparatoria</p> <p>c) Elementos Subjetivos</p> | <p>a) En cuanto a las diligencias preliminares es una subetapa del proceso penal mediante el cual el fiscal a cargo de la investigación recaudará elementos de convicción durante el periodo establecido por ley, a fin de formalizar o archivar la investigación; debe tenerse en cuenta que para el inicio de la misma basta la sospecha simple (Cubas, 2009).</p> <p>b) Respecto a la formalización de la Investigación Preparatoria es una segunda subetapa mediante el cual, una vez identificado el autor del delito, se realiza una serie de diligencias a fin de que el fiscal decida si sobreseer o acusar por un determinado delito; debe tenerse en cuenta que para el inicio de esta se requiere una sospecha reveladora (Cubas, 2009).</p> <p>c) Los elementos subjetivos respecto al delito de fraude informático está dirigida a enfatizar a los elementos que componen la comisión de la misma a efectos de verificar si existe su configuración (Mayer y Oliver, 2020).</p> |
|--|--|--|--|



Anexo 3

**GUIA DE ENTREVISTA PARA FISCALES Y
ASISTENTES EN FUNCION FISCAL**

Título: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Objetivo general:

Analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Preguntas:

1. ¿De qué manera, una persecución penal eficaz influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao?
2. De acuerdo a su experiencia ¿Con qué frecuencia se comente el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao? ¿Cuáles serían los factores de su comisión?
3. ¿Cuáles son los criterios o recomendaciones que usted cree necesarios para que la persecución penal sea eficaz al investigar los delitos informáticos contra el patrimonio?



**GUIA DE ENTREVISTA
PARA ABOGADOS**

Título: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Objetivo general:

Analizar cómo la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao, 2022.

Preguntas:

1. A su criterio ¿De qué manera, una persecución penal eficaz influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao?
2. De acuerdo a su experiencia, ¿Tiene conocimiento con qué frecuencia se comente el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao?
¿Cuáles serían los factores de su comisión?
3. ¿Cuáles son los criterios o recomendaciones que usted cree necesarios para que la persecución penal sea eficaz al investigar los delitos informáticos contra el patrimonio?

Objetivo específico 1:

Analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático en el distrito fiscal de Callao, 2022.

Preguntas:

4. ¿Cuáles consideraría Ud. las deficiencias de la investigación fiscal durante la etapa de investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao, 2022?

5. Desde su experiencia: ¿Considera que las diligencias dispuestas por el Fiscal al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao, son suficientes para llevar a cabo una adecuada investigación?

6. ¿Considera usted que puede haber causales de complejidad cuando personal fiscal investiga un delito informático contra el patrimonio en el distrito fiscal de Callao, que podría generar alguna deficiencia en la investigación? ¿Cuáles?

7. De acuerdo a su experiencia ¿Desde la creación de la ley 27309 (Ley de delitos informáticos) y su derogación por la ley 30096 siendo modificada por la ley 30171, a la fecha existen escasas sentencias judiciales respecto al delito de Fraude Informático en el distrito fiscal del Callao, a que cree que se deba esto?

Objetivo específico 2:

Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria en el distrito fiscal de Callao, 2022.

Preguntas:

8. Se entiende por competencia judicial a todo ente encargado de actuar de manera técnica y jurídica en distintas instancias ¿Usted considera necesario que existan fiscalías especializadas que investiguen el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao? ¿Por qué?

9. A su criterio ¿Cómo afecta la falta de fiscales especializados en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria en el distrito fiscal de Callao, 2022?

10. ¿Considera usted que la capacitación del personal fiscal influye en el conocimiento del responsable de la carga de la prueba, al momento de llevar a cabo las diligencias en la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático? ¿Por qué?

Anexo 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo

Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste

Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un diálogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: JERRY ALEXANDER MANZILLA CASTAÑEDA

Firma: [Firma] Fecha: 17 de JULIO de 2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste
Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: GERALDO VILLAR AMASIPEN

Firma: 

Fecha: 13 de Julio de 2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste
Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: Juan Luis Luna Quispe

Firma: [Firma]

Fecha: 14 de Julio de 2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste
Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Yelton Stalin Calderon Brancos

Firma:

Fecha: 20 de Julio de 2023



CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo

Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste

Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: BRECHMAN ESPINOSA CRAVERO

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: 20 de Julio de 2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste
Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Firma:

Misael Edwin Largo Guerreros

Fecha: 21 de julio de 2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo

Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste

Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: ANGÉLICA MARIA LLOSA ALCANTARA

Firma: Allo

Fecha: 20 de Julio de 2023



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste
Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporcionen nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: Roberto Rafael SUBQUILANDA RIVERA
Firma: [Firma] Fecha: 18 de Julio de 2023
DNI 42982754

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad Cesar Vallejo
Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste
Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un diálogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: MICHAEL EDSON ZEGARRA CASTILLO

Firma: Fecha: 14 de Julio de 2023

MICHAEL ZEGARRA CASTILLO
Fiscal Adjunto Provincial
Sexta Fiscalía Provincial Penal
Corporativa del Callao
Primer Despacho



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSENTIMIENTO INFORMADO / CONSENTIMIENTO ASENTADO

Institución: Universidad César Vallejo

Nombre del Investigador: Malca Leandro Estrella Celeste

Título del Proyecto: Eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022

Mucho gusto, soy estudiante de la Escuela de Posgrado Académica de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad Cesar Vallejo filial Lima Norte, actualmente estoy realizando un estudio acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022, para ello quiero pedirle su apoyo como profesional reconocido en el medio.

Tu participación en el estudio consistiría en informante

1. La técnica a utilizar es la entrevista que es de gran utilidad en la investigación cualitativa, que será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es la guía de entrevista, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, que se desarrollará en diferentes ocasiones.
3. La entrevista se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas.

Toda información que nos proporciones nos ayudara a conocer acerca de la eficacia de la persecución penal en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero o objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (x) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos: Jair Ernesto Mejía Alvarez

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: 18 de Julio de 2023

Jair E. Mejía
ABOGADO
C.A.C. 11642

Anexo 5

Tabla 4

Matriz de triangulación de grupos de fiscales

| Objetivo | Pregunta | Respuestas de los fiscales entrevistados | Conceptos o ideas | Convergencia | Divergencia | Interpretación de las preguntas | Interpretación general |
|--|---|---|--|--|--|---|---|
| <p>Objetivo general:</p> <p>¿De qué manera la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022?</p> | <p>1.¿De qué manera, una persecución penal eficaz influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao?</p> | <p>F1: Al no existir una adecuada eficacia en la persecución penal genera que no se pueda realizar una idónea investigación en este tipo de delito, lo que genera que en la mayoría de los casos de fraude informático no se llegue a formalizar la investigación preparatoria y solo se quede en etapa preliminar.</p> <p>F2: Las primeras diligencias de persecución penal deben ser de forma eficaz y oportuna, para así poder lograr la identificación de los autores de esta nueva forma de delincuencia, sin embargo, debido a la complejidad del delito y el escaso conocimiento resulta difícil identificarlos.</p> <p>F3: Los fiscales y peritos informáticos trabajan de manera conjunta, en ese sentido, al conocer la teoría del caso, el perito podría filtrar la información útil para los fines de la investigación y descartar la data innecesaria. La coordinación es crucial para conseguir buenos resultados.</p> <p>F4: Desde mi experiencia una adecuada investigación penal precisamente en las diligencias</p> | <p>F1: Idónea investigación (II)</p> <p>Formalización de la investigación preparatoria (FIP)</p> <p>Sustracción de cuentas bancarias (SCB)</p> <p>Negligencia de la víctima (NV)</p> <p>Perito informático (PI)</p> | <p>La persecución penal resulta de suma importancia en la etapa de investigación preparatoria, toda vez que al realizar una investigación eficaz la misma podría conllevar a romper las limitaciones existentes al investigar el delito de fraude informático.</p> | <p>F1: La persecución penal eficaz influye porque los casos de fraude informático podrían llegar a formalizarse con una adecuada investigación.</p> <p>F2: Al realizarse una investigación eficaz se logrará la identificación de los autores de esta nueva forma delictiva</p> <p>F3: Una investigación eficaz del fiscal y perito especializado podría filtrar únicamente información útil para el caso en concreto.</p> <p>F4: La persecución penal</p> | <p>Los resultados muestran que los seis fiscales coinciden en que la persecución penal resulta de suma importancia en la etapa de investigación preparatoria, toda vez que al realizar una investigación eficaz la misma podría conllevar a romper las limitaciones existentes al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao</p> | <p>Existe una influencia deficiente al investigar el delito de fraude informático ello en razón a que no existen personal fiscal especializado que cuenten con una persecución penal eficaz la cual es ideal para poder tener elementos de convicción suficientes para poder lograr una sentencia favorable en este tipo de delitos, es decir, el actuar diligentemente durante la etapa de investigación, va a resultar la base para generar condenas de este delito, en consecuencia, el adoptar los mecanismos necesarios como</p> |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | <p>preliminares consiste en conservar elementos materiales que fueron usados para la perpetración del ilícito y obviamente luego con elementos de convicción que van a ser también periféricos para obtener información relevante en el esclarecimiento del hecho; ello podría traer resultados favorables en un proceso penal de fraude informático lo cual devendría en sentencias condenatorias por este ilícito.</p> <p>F5: En este tipo de delitos existe limitación en acceso a la información, en cuanto se requiere de solicitudes de levantamiento del secreto a las comunicaciones, levantamiento del secreto bancario, deficiente información solicitada por la entidad bancaria en cuanto a la forma en que se habría realizado las transferencias no autorizadas. Información que, si bien se puede obtener, también existe inconvenientes en cuanto las tecnologías de la información usados para dichos ilícitos rebasa los planes o técnicas de investigación para estos delitos.</p> <p>F6: En cuanto a la investigación de casos de fraude informático, representa un reto para el fiscal a cargo, respecto a la obtención de información específicamente por las entidades bancarias, las operadoras de telefonía celular, al no colaborar con remitir información que permita identificar los lugares donde se efectuaron ciertas transacciones u obtener cámaras de video, por otro lado, las herramientas tecnológicas utilizadas por los malhechores, requieren que el fiscal este dotado de un apoyo de personal especializado en el tema, hecho que dificulta lograr una persecución eficaz de este delito.</p> | <p>Estrategia de investigación (EI)</p> <p>F2: Persecución penal eficaz y oportuna (PEEO)</p> <p>Plan de investigación (PI)</p> <p>Medios tecnológicos (MT)</p> <p>Conocimiento tecnológico (CT)</p> <p>F3: Teoría del caso (TC)</p> <p>Información útil (IU)</p> <p>Criminalidad Informática (CI)</p> <p>Identidad del autor (IA)</p> | <p>eficaz influye que con la realización de esta se podría llegar a sentencias condenatorias.</p> <p>F5: Al realizarse una investigación eficaz se logrará obtener información relevante siempre y cuando se tiene en cuenta los medios idóneos y apoyo oportuno de entidades bancarias.</p> <p>F6: La persecución penal eficaz influye en que se reunirá suficientes elementos de convicción para identificar al investigado, lugar en donde se efectuaron los actos ilícitos, entre otros.</p> | | <p>la conservación de datos, el levantamiento del secreto bancario, la pericia informática entre otras diligencias lograran que tengamos una persecución penal eficaz y de esta manera llevar a cabo una adecuada investigación preparatoria.</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|---------------------------|---|--|
| | | <p>F1: Suceden con una frecuencia considerable, por ejemplo, de diez casos, podemos decir que entre dos a tres son de fraude informático, lo que mayormente se ve es la modalidad de que a los agraviados se les induce a que brinden algún dato de sus tarjetas bancarias o que brinden un código que les haya llegado por su dispositivo celular y al obtener esa información se realiza la sustracción de las cuentas bancarias, es decir, que un factor para su comisión es la propia negligencia de las propias víctimas.</p> <p>F2: El delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao se comete a menudo, ingresando tres investigaciones por semana aproximadamente, precisamente por el delito de fraude informático, siendo los factores de su comisión la utilización de medios tecnológicos para obtener los datos de las tarjetas de crédito, CVV y fecha de vencimiento y así efectuar consumos no reconocidos por los agraviados.</p> <p>F3: No podría indicar con qué frecuencia o en que cantidad de casos existe actualmente, empero la criminalidad informática es comprendida como las conductas dirigidas a burlar los sistemas de dispositivos de seguridad. En un sentido amplio, comprende a todas aquellas conductas en la Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p> <p>F4: Particularmente en el mes de junio he recibido tres denuncias por el delito de fraude informático, no sabría por mis colegas de mi corporativa ya</p> | <p>F4:</p> <p>Conservación de elementos materiales (CEM)</p> <p>Sentencias condenatorias (SC)</p> <p>Desconocimiento del manejo de tecnología de la víctima (DMTV)</p> <p>Cambio constitucional (CC)</p> <p>F5: Límites de acceso a la información (LAI)</p> <p>Sustracción de dinero en cuentas bancarias (SFCB)</p> <p>Convenios de acceso a la</p> | <p>Precisan que el delito de fraude informático es muy recurrente ya que ingresan alrededor de tres denuncias por cada fiscal, aunado a ello precisan que uno de los factores principales de su comisión es la propia negligencia del propio agraviado ya que influye la predisposición de la víctima en cuanto al desconocimiento del manejo de la tecnología, esto es cambio de tarjeta SIM, entregar tarjeta a terceros, Ingeniería social y entrega de claves dinámicas o enlaces falsos.</p> | <p>No hay divergencia</p> | <p>Los resultados muestran que los seis fiscales coinciden en que el delito de fraude informático es muy recurrente en el distrito fiscal del Callao, toda vez que al día ingresan tres denuncias a la carga penal por fiscal, aunado a ello precisan que los factores principales de comisión de este ilícito es debido al aumento del comercio electrónico y por la propia negligencia del agraviado ya que influye mucho la predisposición de la víctima en cuanto al desconocimiento del manejo de la tecnología, esto es cambio de tarjetas SIM, entregar tarjeta a terceros, entrega de claves dinámicas o enlaces falso, factores que día a día van en aumento y en constante variación dada la complejidad de este ilícito penal.</p> | |
|--|--|--|---|---|---------------------------|---|--|

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|----------------------------|--|--|--|
| | | <p>que el ingreso de denuncias en el distrito fiscal de Callao es de forma aleatoria, pero en mi experiencia al año recibo aproximadamente treinta y seis; ahora bien respecto a los factores que contribuyen a su comisión muchas veces influye la predisposición de la víctima en cuanto al desconocimiento del manejo de la tecnología, se aprovechan de ello y en sus diversas modalidades</p> <p>F5: No me es posible determinar la frecuencia de estos delitos. Respecto a los factores, existen 3 modalidades básicas de este delito (1. Cambio de tarjeta SIM; 2. Entregar tarjeta a terceros; 3. Ingeniería social y entrega de claves dinámicas o enlaces falso), sin embargo, existen algunas singulares no definidas, pero ilícitamente cumplen el mismo objetivo de sustraer dinero de las cuentas de los usuarios.</p> <p>F6: Es un delito muy recurrente en el distrito fiscal del Callao, sobre todo los delitos contra el patrimonio-fraude informático; por otro lado, respecto a los factores de su comisión considero sin duda el aumento del uso de las herramientas tecnológicas para el comercio electrónico, el pago rápido desde los equipos celulares y la poca seguridad de los usuarios, así como también la suplantación de identidad de los usuarios lo cual genera transferencias ilícitas no reconocidas.</p> | <p>información (CAI)</p> <p>F6: Entidades bancarias (EB)</p> <p>Transferencias ilícitas (TI)</p> <p>Movimientos bancarios no reconocidos (MCNR)</p> <p>Entrega de información sin restricción (EIS)</p> | | | | |
| | | <p>F1: Considero necesario mucho apoyo logístico, para que en cada despacho penal exista un perito informático, que pueda estar a disposición de los fiscales para</p> | | <p>Se debe implementar</p> | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|---|--|
| | <p>3.¿Cuáles son los criterios o recomendaciones que usted cree necesarios para que la persecución penal sea eficaz al investigar los delitos informáticos contra el patrimonio?</p> | <p>que se pueda realizar un trabajo exitoso con rapidez o en su defecto se debería crear una fiscalía especializada en cada distrito fiscal sobre delitos informáticos, que cuenten con toda la logística necesaria para enfrentar este delito.</p> <p>F2: Al tratarse de un delito complejo para el cumplimiento de las diligencias y poder llegar a los autores, resulta necesario tener un plan de investigación desde las primeras diligencias, debiéndose de programar diligencias que ayuden al esclarecimiento de los hechos propios del delito a investigar y debido a la escasa capacidad en el conocimiento tecnológico resulta necesaria la participación de personal capacitado tanto del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.</p> <p>F3: Los peritos en informática forense y los fiscales especializados en ciberdelincuencia deben armonizar sus esfuerzos para detectar los rastros digitales que los delincuentes digitales dejan en el ciberespacio.</p> <p>F4: Un cambio constitucional respecto a la reserva bancaria, por ejemplo, en Estados Unidos la legislación permite a las agencias de investigación acceder a información de las cuentas bancarias de los ciudadanos sin autorización porque se entiende que bajo el principio de buena fe nadie oculta nada ilícito, entonces la ley de ese país faculta al ente persecutor de ese delito, a fin de que obtenga información bancaria de forma oportuna, lo cual en nuestro país es distinto y desde luego personal capacitado en este ilícito penal.</p> | | <p>fiscalías especializadas en el distrito fiscal del callao, así como también realizar una reforma legislativa en el acceso a la información de las cuentas bancarias de los agraviados para así obtener información oportuna que ayude a la continuación de la investigación y realizar una persecución penal eficaz.</p> | <p>F2: Se debe contar un plan de investigación desde las diligencias preliminares</p> <p>F3: peritos y personal fiscal deben de detectar los rastros digitales que los delincuentes digitales dejan en el ciberespacio.</p> | <p>La mayoría de los fiscales precisaron que es indispensable la implementación de fiscalías especializadas en el distrito fiscal del callao, así como también realizar una reforma legislativa en el acceso a la información de las cuentas bancarias de los agraviados para así obtener información oportuna que ayude a la continuación de la investigación y realizar una persecución penal eficaz. Así mismo, dos de ellos señalaron que es necesario realizar un plan de investigación y contar con personal capacitado que detecte los rastros digitales que se deja en el ciberespacio.</p> | |
|--|--|---|--|---|---|---|--|

| | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|---|---|
| | | <p>F5: La creación de las fiscalías especializada en Ciberdelincuencia, necesariamente reconoce que el delito informático, requiere un fiscal que dirija una investigación con demasiada especialidad, por lo que una competencia especial para este delito resulta necesaria. Así también, es necesario realizar convenios para que el acceso a la información se más sencilla, sin requerir el acceso a la autoridad judicial a través de levantamiento del secreto de las comunicaciones o bancario.</p> <p>F6: Considero una reforma legislativa para obligar a los bancos y las plataformas digitales que operan en el país la entrega de información sin restricciones al Ministerio Público para ser utilizados únicamente en la investigación y con fines de identificar a los autores del hecho.</p> | | | | | |
| <p>Objetivo específico 1: Analizar las deficiencias de la</p> | <p>4. ¿Cuáles consideraría Ud. las deficiencias de la investigación fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático</p> | <p>F1: La deficiencia recae en la mala estrategia de investigación, lo cual es debido a que no existen capacitaciones a los persecutores penales, para enfrentar los delitos informáticos, además que no se cuenta con herramientas necesarias como software u otros mecanismos que coadyuven a poder identificar en la red a los presuntos autores o el lugar en el que se realizó el hecho.</p> <p>F2: La deficiencia principal sería el no contar con un plan uniformizado sobre los procedimientos de investigación en el delito de fraude informático y similares; además, de la falta de personal especializados en la materia para el cumplimiento de dichos actos de investigación tales como lograr la identificación del autor.</p> | | <p>Las deficiencias versan sobre la inadecuada estrategia de la investigación penal, al no contar con un plan uniformizado sobre los procedimientos de investigación, no lograr con la identidad del autor o presuntos autores y por último en recabar</p> | <p>F6: Plazos limitan la obtención de información y existe escaso o nulo apoyo de la policía especializada al investigar este delito de fraude informático.</p> | <p>Los seis fiscales precisan que una inadecuada estrategia de la investigación penal, el no contar con un plan uniformizado sobre los procedimientos de investigación, la dificultad en lograr la identidad del autor y recabar a la brevedad información que solo podrá obtenerse de fuentes reservadas, son las deficiencias existentes en el distrito fiscal del Callao, en merito a que no se cuenta con fiscalías</p> | <p>Las deficiencias de la investigación del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao radican entorno a que se realizaría una inadecuada estrategia de la investigación penal, no recabar la diligencia de la identificación plena del autor o presuntos autores</p> |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|---|---|
| <p>investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, Callao 2022.</p> | <p>en el distrito fiscal de Callao, 2022?</p> | <p>F3: Una de las deficiencias en la investigación es la inadecuada estrategia de la investigación penal y lograr con la identidad de los autores del delito, aunado que no existe personal capacitado en estos delitos a comparación del distrito de lima que investiga este ilícito en una fiscalía especializada de Ciberdelincuencia.</p> <p>F4: La más frecuente es la falta de indicios, respecto a la identidad del autor y la configuración del ilícito penal.</p> <p>F5: Las deficiencias en esta etapa podrían ubicarse en concretar información que necesariamente solo podría obtenerse de fuente reservada, y sobre la cual requiere los levantamientos del secreto de las comunicaciones y bancario.</p> <p>F6: Considero que los plazos limitan la obtención de información, toda vez que, en estos casos, se realizan levantamientos al secreto de las comunicaciones y secreto bancario, cuya remisión de información por las entidades bancarias y de telefonía genera demora, quedando insuficiente el plazo de investigación, otra deficiencia en la investigación es el apoyo limitado o nulo que recibe el fiscal por la policía especializada.</p> | | <p>de forma oportuna información que necesariamente solo podrá obtenerse de fuentes reservadas, ello en razón a que no existe personal capacitado ni especializado que investigue este ilícito penal.</p> | | <p>especializadas que si cuentan con los recursos, estrategias y mecanismos necesarios para asumir la investigación. Y solo uno de ellos mencionó respecto a que los plazos limitan la obtención de información y existe escaso o nulo apoyo de la policía especializada al investigar este delito de fraude informático.</p> | <p>y por último en recabar de forma oportuna información que necesariamente solo podrá obtenerse de fuentes reservadas.</p> |
| | <p>5.Desde su experiencia, ¿Cuáles son las diligencias</p> | <p>F1: Las diligencias que se disponen es recabar la declaración del agraviado, exigirle que acredite la preexistencia del bien, así como que remita información de la respuesta de la entidad bancaria si fuera el caso, asimismo, se requiere al banco que remita toda la información relevante</p> | | | | <p>Todos los fiscales refirieron que las diligencias que</p> | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|---------------------------|---|--|
| | <p>urgentes y necesarias más comunes que se disponen al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao?</p> | <p>respecto a la transferencia no reconocida, aunado a ello si se cuenta con el nombre del beneficiario de la cuenta a la que se transfirió el dinero también se le cita y por ultimo si se evidencian indicios reveladores del delito se requiere el levantamiento de las comunicaciones y bancarios.</p> <p>F2: Las diligencias urgentes y necesarias para este tipo de delito es tomar la declaración del agraviado, testigos e investigado, solicitar al recurrente que acredite la pre existencia del bien dinerario, requerir a las entidades bancarias según el caso, informes documentados que sirvan para la identificación de los autores desconocidos que realizaron dichas compras, requerir al recurrente para que autorice o brinde su consentimiento expreso para el levantamiento del secreto bancario de su cuenta afectada; como también, solicitar el levantamiento del secreto de telecomunicaciones</p> <p>F3: Recabar declaración del agraviado, testigos según sea el caso, realizar requerimiento del secreto de las comunicaciones y bancarias, solicitar información a entidades bancarias.</p> <p>F4: Declaración de las víctimas, requerimientos de levantamiento de la comunicación y/o bancario, declaración de testigos.</p> <p>F5: En la etapa de investigación preparatoria se disponen las siguientes diligencias: declaración del agraviado, solicitud de remisión de la investigación, interna realizada por el banco sobre las transacciones</p> | | <p>Las diligencias mas comunes por este ilícito penal son las declaraciones de los agraviados, requerimientos del secreto bancario, información de la respuesta de la entidad bancaria, declaración de testigos</p> | <p>No hay divergencia</p> | <p>disponen al investigar el delito de fraude informático consisten en recabar las declaraciones de los agraviados, requerimientos del secreto bancario, información de la respuesta de la entidad bancaria, declaración de testigos.</p> | |
|--|---|---|--|---|---------------------------|---|--|

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|---|---|--|
| | | <p>no reconocidas y por último el requerimiento del secreto de las comunicaciones y bancario.</p> <p>F6: Las diligencias que dispongo en estos casos son la declaración de la parte agraviada Requerimiento de información a las entidades bancarias, respecto a los resultados de las quejas efectuadas por el agraviado, medidas limitativas de derechos, conservación de información en algunos casos, cuando se usa algunas plataformas como WhatsApp y Facebook.</p> | | | | | |
| <p>6.¿Considera usted que puede haber causales de complejidad cuando se investiga un delito informático en el distrito fiscal de Callao que podría generar alguna deficiencia en la investigación? ¿Cuáles?</p> | | <p>F1: Considero que sí, en casos de delitos informáticos, desde el aspecto procesal pueden existir circunstancias que hagan compleja una investigación según el numeral 3 del art. 342 del código Penal, aunado a ello desde otro aspecto la complejidad podría darse por temas logísticos o mala estrategia fiscal, lo cual evidentemente derivaría en que se haga una deficiente investigación.</p> <p>F2: Considerando que una de las causales para que la investigación sea declarada compleja son las diversas diligencias que se deberán practicar, entre la más importantes el levantamiento del secreto de las telecomunicaciones y bancario que se requieran para el caso en concreto; asimismo, luego de realizar los actos urgentes se podrían encontrar mayor número de involucrados, resultando necesario su complejidad tanto a nivel preliminar y preparatorio.</p> <p>F3: Resulta complejo en los supuestos casos en los cuales es necesario recabar la evidencia digital</p> | | <p>Las causales de complejidad se encuentran descritas según el numeral 3 del artículo 342 del código procesal penal, en específico en el delito de fraude informático, la realización significativa de diligencias y realización de pericias.</p> | <p>F4: Lograr con la identidad del autor del delito</p> <p>F6: Dificultad de acceso a la información.</p> | <p>Los fiscales en su mayoría precisan que la complejidad de la investigación preparatoria del delito de fraude informático deviene de conformidad lo regulado en el numeral 3 del artículo 342 del código procesal penal, en específico en la realización significativa de diligencias y realización de pericias. Pero a su vez dos de ellos señalaron que la dificultad proviene en lograr con la identidad del autor y respecto al acceso a las informaciones bancarias.</p> | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | <p>las cuales se almacenan en dispositivos informáticos y resulte necesario la realización de pericias siendo que el problema surge cuando puede ser manipuladas por terceras personas que perjudiquen al desarrollo de la investigación.</p> <p>F4: La más frecuente es la falta de indicios, no para acreditar la materialidad del delito sino dar con la identidad del autor del delito.</p> <p>F5: Existe la complejidad del inciso d) del inciso 3. Del artículo 342 del CPP, "demanda la realización de pericias". Sin embargo, ésta causal en la mayoría de estos casos, no son considerados como estrategia de investigación, pese a que otorga tiempo razonable para investigar, sobre esta información, como el levantamiento del secreto de las comunicaciones, solo tienen un propósito comercial más no con fines criminalísticos, solo sirve de indicios de muy difícil certeza para establecer la autoría o la realización del hecho por parte de persona determinada.</p> <p>F6: Dificultad de acceso a información, cuando se utilizan plataformas de red social, resulta complejo el trámite de conservación obtención de información que sea útil para identificar al autor o autores del hecho, así mismo, en la demora en la tramitación y obtención de información de los bancos y operadoras de telefonía celular en mérito al levantamiento del secreto bancario y las comunicaciones.</p> | | | | | |
| | | <p>F1: En el Callao no existen muchas sentencias judiciales por fraude</p> | | | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|
| | <p>7. De acuerdo a su experiencia ¿Desde la creación de la ley 27309 (Ley de delitos informáticos) y su derogación por la ley 30096 siendo modificada por la ley 30171, a la fecha existen escasas sentencias judiciales respecto al delito de Fraude Informático en el distrito fiscal del Callao, a que cree que se deba esto?</p> | <p>informático debido principalmente a la indebida investigación que se realiza en las diligencias preliminares y esto es a causa del bajo presupuesto para contar con profesionales peritos especializados desde el inicio, lo cual genera en muchos casos impunidad.</p> <p>F2: Una de las causas de escasez de sentencias judiciales es el no contar con un plan de investigación desde el inicio de las primeras diligencias, como también la falta de concurrencia de los denunciados, otro factor sería la falta de personal capacitado en este tipo de delitos, tanto a nivel del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de las diligencias.</p> <p>F3: Se debe a que lamentablemente en la actualidad, la problemática de no contar con peritos especializados en las instituciones estatales, y esto es por bajo presupuesto o por reducción de personal o falta de equipos o software que perjudican la realización de pericias informáticas, perjudicando una eficaz investigación.</p> <p>F4: Se debe a la falta de imputación concreta de cómo se materializan los hechos, ya que, el asunto está en probar de que una persona manipuló o alteró un sistema informático, en ese sentido, lo que se debe buscar es probar los verbos rectores del tipo penal y así lograr sentencias favorables.</p> <p>F5: En concreto establecer los hechos por los cuales se ha cometido este delito, es de difícil</p> | | <p>Se debe principalmente a la inadecuada investigación fiscal, al bajo presupuesto para la creación de fiscalías especializadas que investiguen los delitos informáticos</p> | <p>F4: Probar los verbos rectores del tipo penal en el delito de fraude informático genera que existan escasas sentencias condenatorias.</p> <p>F5: No existen suficientes elementos para establecer que una persona haya realizado determinada hecho o acción que configure un delito informático</p> | <p>Los fiscales en su mayoría manifestaron que los motivos por los cuales a la fecha existen escasas sentencias judiciales es debido a una inadecuada investigación fiscal, al bajo presupuesto para la creación de fiscalías especializadas que investiguen los delitos informáticos. Así mismo dos de los abogados señalaron que es debido a que no existen elementos suficientes para establecer que tal conducta desplegada configure el ilícito penal de fraude informático, esto es probar los verbos rectores del tipo penal.</p> | |
|--|--|--|--|---|--|--|--|

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|----------------------------|---|--|
| | | <p>determinación, pues no existen suficientes elementos para establecer que una persona haya realizado determinada hecho o acción que configure un delito informático, no es suficiente establecer el propietario de una cuenta bancaria o un titular de un número telefónico, por lo que muchos casos terminan siendo archivados.</p> <p>F6: Se debe a la dificultad en la identificación de los ciberdelincuentes; no se cuenta con personal policial especializado suficiente, dotados de las herramientas tecnológicas para poder combatir estos delitos, quedando el Fiscal limitado a requerir información que en su mayoría es irrelevante para identificar a los autores del delito.</p> | | | | | |
| <p>Objetivo específico 2:</p> <p>Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación</p> | <p>8. Se entiende por competencia judicial a todo ente encargado de actuar de manera técnica y jurídica en distintas instancias ¿Usted considera necesario que existan fiscalías especializadas que investiguen el delito</p> | <p>F1: Considero muy necesario la creación de fiscalías especializadas que investiguen fraudes informáticos, sería una acertada decisión debido a que, al crear fiscalías especializadas, éstas gozarían de una mayor capacitación en el personal fiscal, además de logística para personal especializado, lo cual coadyuvaría con mucha más eficacia a combatir los delitos informáticos.</p> <p>F2: Teniendo en consideración el aumento descontrolado de este tipo de delitos a nivel nacional, resulta necesario contar con una fiscalía especializada que investigue el delito de fraude informático y similares, toda vez que resultan complejas por las diligencias a actuarse y los sujetos que podrían haber participado en la comisión de los hechos ilícitos,</p> | | <p>Es necesario contar con fiscalías especializadas que investiguen los delitos informáticos (fraude informático), lo cual coadyuvaría a combatir los delitos informáticos, toda</p> | <p>No hay divergencias</p> | <p>Todos los fiscales mencionaron que es necesario contar con fiscalías especializadas en el distrito fiscal del Callao, que investiguen los delitos informáticos (fraude informático), lo cual coadyuvaría a combatir los delitos informáticos, toda</p> | <p>Es indispensable contar con especializadas en el distrito fiscal del Callao, a fin de que personal fiscal especializado que investigue delitos informáticos en específico el delito de fraude informático coadyuve a combatir adecuadamente este ilícito penal a fin de que dicha conducta no</p> |

| | | | | | | | |
|------------------------------------|--|---|--|---|--|---|---|
| <p>preparatoria, Callao, 2022.</p> | <p>de fraude informático en el distrito fiscal del Callao? ¿Por qué?</p> | <p>siendo necesario contar con personal capacitado en el mundo virtual.</p> <p>F3: Si, debería de haber fiscalías especializadas que estén capacitadas, que se avoquen a este tipo de delitos siendo fundamental la capacitación y el entrenamiento de los investigadores, técnicos y fiscales para un correcto procedimiento, exento de falencias u objeciones procesales.</p> <p>F4: Si, ya que se le daría un valor agregado a la investigación de estos hechos además de la atención que le prestaría el funcionario a la investigación, aunado a ello implicaría el descongestionamiento de carga procesal para las fiscalías penales comunes que ven este tipo de delitos.</p> <p>F5: Si es necesario una fiscalía especializada, considero que la especialidad es indispensable, además de los recursos logísticos que puedan tener para enfrentar estos delitos.</p> <p>F6: Considero que sí, siempre y cuando, tengan la logística y apoyo de personal policial especializado, para identificar a los ciberdelincuentes a través de la obtención de información célere de las plataformas digitales que operan en su mayoría fuera del país, de lo contrario, solo serviría como estadística sin obtención de resultados favorables.</p> | | <p>vez que resultan complejas por las diligencias a actuarse.</p> | | <p>vez que resultan complejas por las diligencias a actuarse.</p> | <p>quede impune, puesto que al no contar con los mismos, afectaría en contar con investigaciones deficientes que serán archivados únicamente en la etapa de investigación preparatoria.</p> |
|------------------------------------|--|---|--|---|--|---|---|

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|---|--|
| | <p>9. ¿Cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria en el distrito fiscal de Callao, 2022?</p> | <p>F1: Afecta en demasía, como he señalado en anteriores respuestas, la falta de profesionales capacitados en temas de delitos informáticos sumada a la falta de capacitación de los persecutores del delito y la falta de logística para enfrentar los fraudes informáticos deriva a que las investigaciones fiscales no sean eficaces y puedan generar impunidad.</p> <p>F2: La forma de afectación sería el no poder llevar una investigación eficaz en estos tipos de delitos, debido a la carga procesal que mantiene cada fiscal en torno a otros delitos y la falta de personal capacitado para conducir la investigación.</p> <p>F3: Que no se lleve una adecuada investigación y no puede recabarse elementos de convicción y probatorios que demuestre el delito cometido y la identidad de su autor o responsable, materia de persecución penal.</p> <p>F4: En ese tipo de delitos existe una propia ley, por tanto, considero que, sí debería haber fiscalías especializadas, así como las hay en otras especialidades como las fiscalías de violencia familiar, ya que, sería un tema ventajoso contar con personal especializado en la materia a fin de conseguir una investigación más prolija desde el punto de vista técnico</p> <p>F5: Considero que tal vez podrían aportar una mejor estrategia de investigación, sin embargo, la falta de ellos no ha sido óbice para realizar una investigación.</p> | | <p>La falta de especialistas afecta en que la investigación seas ineficaces y puedan generar impunidad al no lograr recabarse elementos de convicción suficientes que demuestren la comisión del ilícito penal.</p> | <p>F6: No existe afectación toda vez que las herramientas con las que se cuentan para poder investigar (actos de investigación) estos delitos no resultan eficaces para identificar a los ciberdelincuentes, y lo mismo sucedería de crearse fiscalías especializadas.</p> | <p>La mayoría de los fiscales coincidieron en que la falta de especialistas afecta en que la investigación seas ineficaces y puedan generar impunidad al no lograr recabarse elementos de convicción suficientes que demuestren la comisión del ilícito penal. Así mismo, uno de ellos refiere que no existe afectación ante la falta de especialistas dado que las herramientas con las que se cuentan para poder investigar (actos de investigación) estos delitos no resultan eficaces para identificar a los ciberdelincuentes, y lo mismo sucedería de crearse fiscalías especializadas.</p> | |
|--|--|---|--|---|---|---|--|

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|----------------------------|--|--|
| | | <p>F6: En cuanto a la persecución eficaz de este delito, creo que la falta de una fiscalía especializada no ha afectado las investigaciones, pues las herramientas con las que se cuentan para poder investigar (actos de investigación) estos delitos no resultan eficaces para identificar a los ciberdelincuentes, quienes día a día utilizan los sistemas informáticos desde IPs ubicados fuera del país, y lo mismo sucedería con las fiscalías especializadas de crearse una en el distrito fiscal del Callao.</p> | | | | | |
| | <p>10. ¿Considera usted que la capacitación fiscal influye en el conocimiento responsable de la carga de la prueba, al momento de llevar a cabo las diligencias en la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático? ¿Por qué?</p> | <p>F1: Es uno de los principales motivos para la deficiencia de las investigaciones, si se tuviera una mejor capacitación, las investigaciones serían más eficaces y se podría llevar una adecuada investigación.</p> <p>F2: La falta de capacitación del personal fiscal influye al momento de llevar a cabo las diligencias, considerando la complejidad de las diligencias y las nuevas formas de comisión por medio virtual, siendo necesario desarrollar capacitaciones en torno a procedimientos de investigación en el delito de fraude informático.</p> <p>F3: Si, ya que las herramientas y metodologías a utilizar en la escena del delito, deben ser previamente acordadas con el director de la investigación (Ministerio Público).</p> <p>F4: Por supuesto, la capacitación es una herramienta que debe estar presente y en el Callao, personalmente no he visto mucha publicidad de capacitación en estos</p> | | <p>Resulta necesario la capacitación toda vez la misma influiría en que las investigaciones sean más eficaces con actos de investigación conducentes a esclarecer los hechos denunciados.</p> | <p>No hay divergencias</p> | <p>Todos los fiscales refirieron que es necesaria la capacitación fiscal en los delitos de fraude informático en el distrito fiscal del Callao, el cual urge con demasía, toda vez que resulta necesario desarrollar capacitaciones en torno a procedimientos de investigación en el delito de fraude informático lo cual influiría en conseguir investigaciones prolijas que tengan futuro.</p> | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | <p>temas de delitos informáticos, lo cual es necesaria para pulir el trabajo de investigación en esta clase de delitos.</p> <p>F5: Es uno de los principales motivos para la deficiencia de las investigaciones, si se tuviera una mejor capacitación, las investigaciones serían más eficaces y se podría llevar una adecuada investigación</p> <p>F6: Definitivamente que sí, es necesario la capacitación en estos temas, toda vez que diariamente van cambiando las modalidades y formas de ataque de los ciberdelincuentes, que requieren un cambio constante en la estrategia de la investigación.</p> | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

Tabla 5

Matriz de triangulación de grupos de Asistentes en Función Fiscal

| Objetivo | Preguntas | Respuestas de los asistentes en función fiscal entrevistados | Conceptos o ideas | Convergencia | Divergencia | Interpretación | Interpretación general |
|---|---|---|--|---|---------------------|--|---|
| Objetivo general: ¿De qué manera la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, Callao, 2022? | 1. ¿De qué manera, una persecución penal eficaz influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao? | <p>AF1: Influye en el sentido de que tras la realización de las diligencias en la etapa preliminar y preparatoria se podría determinar e identificar los autores u organizaciones criminales que estarían inmersos en la comisión del delito de fraude informático.</p> <p>AF2: El código señala que el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción Penal, disponiendo así toda aquella diligencia útil, conducente y pertinente. Siendo así, se entiende que, en todas las etapas de la investigación, el cumplimiento del fin de cada etapa depende fundamentalmente de los actos de investigación que disponga el Ministerio Público, pero esencialmente de la estrategia que esta institución lleve a cabo.</p> | <p>AF1: Información oportuna (IO)</p> <p>Etapa preliminar y preparatoria (EPP)</p> <p>Falta de información de medios tecnológicos (FIMT)</p> <p>AF2: Acción Penal (AP)</p> <p>Diligencia del agraviado (DA)</p> <p>Empresas telefónicas (ET)</p> | <p>AF1: Diligencias en la etapa preliminar y preparatoria (DEPP)</p> <p>AF2: Actos de investigación del fiscal (AIF)</p> | No hay divergencias | Los entrevistados opinan que el Ministerio Público como titular de la acción penal dispone durante la investigación preparatoria diligencias útiles, conducentes y pertinentes, las cuales con una estrategia idónea y eficaz se obtendrá resultados favorables en la investigación; esto es se identifique a los autores de la comisión del delito. | Conforme a las respuestas de los asistentes en función fiscal, se advierte que sobre el Ministerio publica recae la carga de la prueba en el proceso penal, en ese sentido en el distrito fiscal del Callao, todas las diligencias dispuestas a nivel preliminar y preparatoria están destinadas a la identificación de los autores del delito, datos personales, dirección e identificación de otros datos que aporten a la investigación; no obstante existen limitaciones en la obtención de dicha información, ya sea por parte de entidades bancarias, remisión de |
| | 2. De acuerdo a su experiencia ¿Con qué frecuencia se comente el delito de | <p>AF1: Se comete el delito de fraude informático en el Callao de manera frecuente, y eso debido al avance tecnológico, a la falta de información que brinda el Estado y entidades bancarias, así como lo vulnerable que son las plataformas para el acceso de cuentas bancarias, datos confidenciales y otros de los usuarios.</p> | <p>AF1: Falta de información (FI)</p> | <p>AF1: Los factores de su comisión al ser frecuente el delito de fraude informático es a raíz del avance tecnológico.</p> <p>Los entrevistados refieren que el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao se investiga de forma regular y que los factores de su comisión son respecto a la falta de información que proporciona las entidades bancarias, la</p> | | | |

| | | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|--|
| <p>fraude informático en el distrito fiscal de Callao? ¿Cuáles serían los factores de su comisión?</p> | <p>AF2: En mi experiencia de las diez denuncias que ingresen en el día, solo una será de fraude informático. Ahora bien, no podría aseverar cuantos casos de fraude informático ocurran y no sean denunciados. En cuanto a los factores de su comisión; creo que depende de la diligencia del agraviado en el uso de sus tarjetas, en la protección que brinda el banco a las mismas y por último desconocimiento de su comisión.</p> | <p>Protección de Sistemas Bancarios (PSB)</p> | <p>AF2: Desconocimiento de su comisión (DC)</p> | <p>AF2: Los factores principales de la comisión de este ilícito penal es respecto al indebido diligenciamiento del agraviado y ante la inadecuada protección de los usuarios que a sus cuentas bancarias.</p> | <p>diligencia del agraviado en el manejo de sus tarjetas, y el desconocimiento de los avances tecnológicos. Así mismo, uno de ellos menciona que es necesario que los usuarios bancarios soliciten proporcionar mayor seguridad a sus cuentas bancarias</p> | <p>información de los agraviados, así como también la carencia de medios tecnológicos y personal capacitado con las que cuenta el distrito fiscal del Callao; lo cual ante dicha ineficacia existen investigaciones deficiencias por el delito de fraude informático que son archivadas ante la ausencia de elementos de convicción.</p> |
| <p>3.¿Cuáles son los criterios o recomendaciones que usted cree necesarios para que la persecución penal sea eficaz al investigar los delitos informáticos contra el patrimonio, en el distrito fiscal del Callao?</p> | <p>AF1: Se tiene que dar mayor alcance a los clientes de bancos, empresas telefónicas, respecto a la persecución del Ministerio Público en estos delitos, para una remisión de información oportuna, sin limitaciones, así como también las citadas empresas proporcionen facilidades a los usuarios para la obtención de información útil, a fin de esclarecer las transacciones no reconocidas u otra información según sea el caso.</p> <p>AF2: Creo que se necesita alta tecnología y una fiscalía especializada en dicho tipo de delitos en el Callao; dos elementos que no existen en la actualidad en este distrito fiscal.</p> | | <p>AF1: Falta de información (FI)</p> <p>AF2: Alta tecnología (AT)</p> | <p>AF1: Es oportuno proporcionar mayor información a las entidades de crédito y telefónicas a fin de que las mismas brinden mayor facilidad en la remisión de información, tanto para el persecutor de la acción penal y agraviados.</p> <p>AF2: Se necesita mayor tecnología y fiscalías especializadas en esta clase de delito.</p> | <p>Los dos asistentes en función fiscal han concluido mencionando que el Ministerio Publica tiene un rol importante en la investigación penal y que es indispensable que la misma cuente con información accesible y oportuna por parte de las entidades bancarias y telefónicas, así como también recursos útiles y personal especializado que asegure una investigación eficaz. Así mismo, uno de ellos precisa que es necesario la creación de fiscalías especializadas en estos delitos.</p> | |
| <p>4.¿Cuáles consideraría Ud. las</p> | <p>AF1: Dar con la plena identificación de los autores de delito, me refiero datos personales, dirección e identificación de otros</p> | | <p>AF1: Lograr la identificación de los autores (LIA)</p> | | <p>Todos los asistentes en función fiscal consideran que en la investigación penal del delito de fraude</p> | <p>Los resultados nos muestran que la investigación fiscal por el delito</p> |

| | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|---|--|---|
| Objetivo específico 1: Analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, Callao, 2022. | deficiencias de la investigación fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao, 2022? | datos que pueda servir de ayuda para la investigación. AF2: Pese a los actos de investigación dispuestos, resulta raro que se logre dar con identidad del sujeto activo material de la comisión de los hechos denunciados; precisamente por la falta de tecnología adecuada. | AF1: Datos personales (DP) Delito Complejo (DC) Identificación de los autores (IA) AF2: Falta de tecnología adecuada (FTA) | AF2: Identidad del sujeto activo (ISA) | No hay divergencias | informático una de las deficiencias principales es lograr con la plena identificación del autor de la comisión del delito, a consecuencia de la escasa tecnológica con la que cuenta. | de fraude informático en el distrito es deficiente por cuanto existe una barrera que limita la continuación de la misma, tal y como es, lograr la identificación de los autores, y disponer diligencias útiles y conducentes que esclarezcan los hechos denunciados; ello en razón a que no existe en este distrito personal especializado. |
| | 5. Desde su experiencia, ¿Cuáles son las diligencias urgentes y necesarias más comunes que se disponen al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao? | AF1: Identificación del autor del delito, también que el agraviado sustente documentalmente cuanto es el monto sustraído, así como datos personales que hubiesen sido vulnerados de ser el caso, citar a las partes agraviada e investigada a declarar. AF2: Recibir la declaración del agraviado, requerirle un informe detallado de los movimientos de su cuenta bancaria, requerir un informe de la entidad bancario, a fin de que señale si en el caso concreto fue posible la vulneración de la cuenta bancaria del agraviado y de ser posible brinde la dirección IP de la PC (si fuera el caso) desde la que se habría realizado la operación no reconocida por el agraviado, entre otros. | Actos de Investigación (AI) Informe detallado de movimientos (IDM) Peritos especializados (PE) | AF1: Requerir información documentada (RID) AF2: información de movimientos bancarios (IMB) | No hay divergencias | Todos los asistentes en función fiscal consideran que a fin de recaudar elementos de convicción es necesario recabar la declaración del agraviado, investigado, requerir información documentada de movimientos bancarios. | |
| | 6. ¿Considera usted que puede haber causales de | AF1: Si puede darse la complejidad en algún caso, cuando no se tenga clara identificación del autor. | | AF1: Complejidad de caso (CC) | AF1: La complejidad de la investigación penal por el delito de fraude informático es | Los dos asistentes en función fiscal refieren que en efecto resulta compleja la investigación | |

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|---|---|---|--|
| | <p>complejidad cuando se investiga un delito informático contra el patrimonio en el distrito fiscal de Callao que podría generar alguna deficiencia en la investigación? ¿Cuáles?</p> | <p>AF2: Si fuesen muchos agraviados, y si fuesen distintas transacciones realizadas a partir de la cuenta vulnerada.</p> | | <p>AF2: Cantidad importante de agraviados (CIA)</p> | <p>en cuanto a lograr la identificación del autor.</p> <p>AF2: Al investigar este ilícito penal existen casos en los cuales puedan existir pluralidad de agraviados, lo cual genera que la investigación se torne en compleja, aún más teniendo en cuenta la cantidad de transacciones realizadas.</p> | <p>por el delito de fraude informático de conformidad a la normal procesal, así mismo, uno de ellos precisa que la complejidad como tal es la lograr la identificación del autor.</p> | |
| | <p>7.De acuerdo a su experiencia ¿Desde la creación de la ley 27309 (Ley de delitos informáticos) y su derogación por la ley 30096 siendo modificada por la ley 30171, a la fecha existen escasas sentencias judiciales respecto al delito de Fraude Informático en el distrito fiscal del Callao, a que cree que se deba esto?</p> | <p>AF1: Es por ser un delito complejo en identificar a los autores, toda vez que no se cuentan con personal especializados en la materia.</p> <p>AF2: Si, existen, pero son reducidas, y esto puede deberse, a la falta de una fiscalía especializada en dicha clase de delitos y a la falta de un equipo de peritos especializados en la materia.</p> | | <p>AF1: Personal Especializado (PE)</p> <p>AF2: Fiscalía especializada (FE)</p> | <p>AF1: No se logra debido a la complejidad de la investigación para lograr la identificación del autor.</p> <p>AF2: Es debido a la ausencia de fiscalías especializadas de delitos informáticos y falta de peritos.</p> | <p>Los entrevistados precisaron que una de las principales causas por las cuales existen escasas sentencias condenatorias por el delito de fraude informático, es por no contar con personal fiscal especializado al llevar a cabo la investigación con diligencias ineficaces que no esclarezcan los hechos, así mismo uno de ellos señala que al no lograrse identificar al autor del delito los casos devienen en archivo.</p> | |
| | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Objetivo específico 2: Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático a la investigación preparatoria, Callao 2022. | 8. Se entiende por competencia judicial a todo ente encargado de actuar de manera técnica y jurídica en distintas instancias. ¿Usted considera necesario que existan fiscalías especializadas que investiguen el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao? ¿Por qué? | AF1: Si, es necesario una fiscalía especializada debido a que se debe tener las herramientas tecnológicas e informáticas para desarrollar una buena y sustentada investigación. AF2: Definitivamente sí, porque únicamente se avocan a dicha clase de delitos, entonces su preparación académica va a estar orientada a dicha especialización y además al avocarse a conocer únicamente dicha clase de delitos de adquiere experiencia al resolver las distintas dificultades que se presenten en la práctica. | AF1: Herramientas tecnológicas (HT) Fiscalía especializada (FE) Escasas sentencias condenatorias (ESC) | AF1: Fiscalía especializada (FE) AF2: Preparación académica (PA) | No hay divergencias | Los resultados muestran que los tres asistentes en función fiscal coinciden en que es indispensable la creación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia a efectos de que cuenten con las herramientas y estrategias necesarias para una investigación penal eficaz al contar con una preparación académica especializada en el delito de fraude informático. | El resultado nos muestra que la falta de especialistas en el Callao, trae consigo que en su mayoría por no contar con personal capacitados las investigaciones por el delito de fraude informático sean archivadas en la etapa de investigación preparatoria, y no lleguen a judicializarse, es decir sean reducidos los casos con sentencias condenatorias por este ilícito penal. |
| | 9. ¿Cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria en el distrito fiscal de Callao, 2022? | AF1: Afecta, en el retardo de las investigaciones, así como no se tiene las herramientas tecnológicas para el desarrollo correcto de la investigación, todo eso es cuando no se tiene una Fiscalía especializada. AF2: Sí afecta, porque estos tendrían más expertos en resolver e investigar (disponer qué actos de investigación idóneos se llevarán a cabo) los casos al encontrarse plenamente capacitados. | AF2: Preparación Académica (PA) Retardo en la investigación (RI) Actos de investigación pertinentes (AIP) | AF1: Desarrollo correcto de la investigación (DCI) AF2: Actos de investigación idóneos (All) | AF1: Retraso en las investigaciones AF2: Mayor personal capacitado en resolver investigaciones por el delito de fraude informático | Los resultados muestran que los dos asistentes en función fiscal coinciden que la falta de especialistas afecta en el desarrollo correcto de la investigación mediante los actos de investigación dispuestos en la etapa correspondiente. Así mismo uno de ellos menciona que ante tal falta de especialistas podría generar retraso en las investigaciones. | |
| | 10. ¿Considera usted que la capacitación fiscal influye en el conocimiento responsable de la carga de la prueba, al momento de llevar a cabo las diligencias | AF1: Claro, por eso se debe tener una buena investigación preparatoria, a fin de obtener una sentencia condenatoria. | | AF1: Investigación preparatoria | AF1: Sentencias condenatorias | Para todos los asistentes en función fiscal es indispensable la capacitación del personal fiscal, por | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|
| | <p>en la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático? ¿Por qué?</p> | <p>AF2: Definitivamente por cuanto los conocimientos otorgan más capacidades para disponer diligencias que sean pertinentes con el caso en concreto.</p> | | <p>AF2: Diligencias pertinentes</p> | <p>AF2: Mayor conocimiento.</p> | <p>cuanto que, tras adquirir dicha información se logrará disponer diligencias que sí aporten en la investigación preparatoria. Así mismo, para uno de ellos precisa que ante dicha amplitud de conocimiento los casos investigados por el delito de fraude informático podrían llegar a instancias penales finales como lograr sentencias condenatorias por este ilícito.</p> | |
|--|---|---|--|--|--|--|--|

Tabla 6

Matriz de triangulación de grupos de Abogados litigantes

| Objetivo | Pregunta | Respuestas de los fiscales entrevistados | Conceptos o ideas | Convergencia | Divergencia | Interpretación | Interpretación general |
|--|--|--|---|---|--|--|--|
| Objetivo general: ¿De qué manera la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, en Callao, 2022? | 1. ¿De qué manera, una persecución penal eficaz influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao? | <p>A1: Teniendo en consideración que este delito muta con el tiempo y se perfecciona obteniendo nuevas técnicas para su comisión, resulta esencial que el Ministerio Público, realice una persecución penal eficaz a efectos de no mantener en zozobra a la población.</p> <p>A2: Debo indicar que, toda ley penal influye en las investigaciones penales, toda vez que lesionan un bien jurídico netamente protegido. En ese sentido, para poder sancionar una conducta que afecta un bien jurídico en este caso el patrimonio a través de un fraude informático se debe contar con una persecución penal eficaz para lograr que las conductas en este tipo de delitos no queden impunes.</p> | <p>A1: Nuevas técnicas de comisión (NTC)</p> <p>Poca diligencia de víctimas. (PDV)</p> <p>Blockchain e ingeniería informática. (BII)</p> <p>A2: Lesión de bien jurídico. (LBJ)</p> <p>Información personal (IP)</p> <p>Capacitaciones internacionales. (CI)</p> | <p>A1: No mantener en zozobra a la población (NMZP)</p> <p>A2: Delitos no queden impunes. (DNI)</p> | No hay divergencias | <p>Los entrevistados señalaron que se debe contar con una persecución penal eficaz en los delitos de fraude informático para evitar mantener en zozobra a la población y no generar impunidad.</p> | Respecto a la eficacia de la persecución penal trae consigo una influencia potencial en cuanto a las investigaciones por el delito de fraude informático, ya mediante actos de investigación se logrará romper las barreras limitativas existentes en al investigar este delito. |
| | 2. De acuerdo a su experiencia ¿Con qué frecuencia se comente el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao? ¿Cuáles serían los factores de su comisión? | <p>A1: Desconozco las estadísticas sobre la comisión del delito en el Distrito Fiscal del Callao. El factor más relevante para la comisión de estos delitos es la poca diligencia de las víctimas en el cuidado de sus cuentas bancarias digitales.</p> | <p>A1: Comisión de delito en cuentas bancarias digitales.</p> | No hay divergencias | <p>Los delitos informáticos se comenten con frecuencia y por lo general se debe a la poca diligencia de las víctimas, los delincuentes aprovechan los aparatos</p> | | |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|---|---|
| | | A2: Hoy en día se comete a menudo los delitos informáticos, y sus efectos de su comisión son a través de los aparatos móviles que hoy en día es una herramienta de trabajo de cada civil, ya que en ello guardamos nuestra información personal, bancario entre otros, y gracias a esa pequeña tecnología, se puede cometer hasta varios delitos conexos, ergo, suplantación de identidad, préstamos bancarios, etc. | Trabajo Binomio (TB) | (CDCBD). A2: La comisión se da con la información bancaria. (LCIB) | | digitales para al comisión, ya que ahí se guarda información personal y bancaria. | |
| | 3.¿Cuáles son los criterios o recomendaciones que usted cree necesarios para que la persecución penal sea eficaz al investigar los delitos informáticos contra el patrimonio? | A1: La principal recomendación sería capacitación del personal fiscal en temas relativos a blockchain e ingeniería informática. A2: Brindar a los persecutores del delito, capacitaciones internacionales por agentes policiales de Estados Unidos de Norte América, así como también, una capacitación constante con los agentes policiales especializados de la DIVINDAT. Donde en un trabajo binomio, se podría quizás, tener un solo pensamiento de investigación. | | A1: Capacitación del personal fiscal. (CPF) A2: Capacitaciones internacionales. (CI) | A1: Capacitar en blockchain e ingeniería informática. A2: Capacitaciones agentes policiales. | Las recomendaciones es capacitar al personal fiscal en temas de ingeniería informática, así como capacitar en conjunto con la policía especializada a efectos de que puedan tener una misma idea de investigación. Así mismo, uno de ellos refiere que es necesario la capacitación a agentes fiscales. | |
| | 4.¿Cuáles consideraría Ud. las deficiencias de la investigación fiscal durante la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao, 2022? | A1: Desde mi experiencia, considero que existe deficiencias en la investigación fiscal, ya que, la fiscalía no realiza ninguna pericia o investigación informática sirve para determinar de donde se hizo la manipulación de la cuenta bancaria o por lo menos poder ubicar el ordenador desde donde se hizo el acto delictivo. | A1: Ubicar el ordenador. (UO) Carente línea investigativa. (CLI) | | A1: Mala estrategia de investigación. A2: Falta de presupuesto. | Existen deficiencias tanto en la forma de investigar como en temas logísticos, ambos casos no permiten realizar una persecución penal eficaz. | Al investigar este delito de fraude informático, en el distrito fiscal de Callao, existen deficiencias al disponer actos de investigación en la |

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|---|---|
| <p>Objetivo específico 1: Analizar las deficiencias de la investigación fiscal en la investigación preparatoria del delito fraude informático, en Callao, 2022.</p> | <p>5.Desde su experiencia, ¿Considera que las diligencias dispuestas por el Fiscal al investigar el delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao, son suficientes para llevar a cabo una adecuada investigación?</p> | <p>A2: Los recursos del pliego presupuestal para esta Institución del Ministerio Público, es decir, no se tiene una logística y recursos económicos, para combatir el fraude informático.</p> <p>A1: No son adecuadas, en mi experiencia, advierto que la fiscalía solo cita a declarar a la víctima que por obvias razones desconoce al autor de los hechos y luego solo se basan en la respuesta que da la entidad bancaria que por lo general señala que las transacciones fueron realizadas con el trámite correcto, ello evidencia una carente línea investigativa de la fiscalía, no dictan mayores diligencias generalmente.</p> <p>A2: Depende de cada situación, no existe en sí una lista de que diligencias urgentes y necesarias se puede señalar en las actas fiscales de inicio de diligencias con detenido, toda vez que, estos delitos son complejos y para ello, depende del fiscal que diligencias actuar; sin embargo, por la praxis y en mi experiencia en estos delitos informáticos, tenemos la perenización de la página web de donde se le intervino al sujeto activo, levantamiento del secreto de las comunicaciones del intervenido, las cuales no son suficientes para identificar al autor.</p> | <p>Insuficiencia presupuestal (IP)</p> <p>A2: Recurso de pliego presupuestal (RPP)</p> <p>Identificación del autor (IA)</p> <p>Causales de complejidad (CC)</p> | <p>No hay convergencias</p> <p>A1: Carente línea investigativa. (CLI)</p> <p>A2: Las diligencias no son suficientes. (LDNS)</p> | <p>A1: Víctima desconoce autor.</p> <p>A2: Perennización de web donde se intervino autor.</p> | <p>Las diligencias dispuestas por la fiscalía no son suficientes para alcanzar un resultado eficaz, ya que, con las diligencias que por lo general se disponen no se logra identificar a los autores.</p> | <p>etapa preparatoria, toda vez que, al no contar con personal especializado, logística y limitado acceso a la información, genera que muchos de los casos sean archivados.</p> |
|--|--|---|--|---|---|---|---|

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|---|--|--|
| | <p>6. ¿Considera usted que puede haber causales de complejidad cuando se investiga un delito informático contra el patrimonio en el distrito fiscal de Callao que podría generar alguna deficiencia en la investigación? ¿Cuáles?</p> | <p>A1: A lo largo de la investigación se presentan trabas para realizar la investigación, tales como la insuficiencia presupuestal, la falta de personal fiscal, la demora en las pericias debido a la alta carga que atraviesan los peritos y principalmente la falta de predisposición humana para la realización correcta de sus labores.</p> <p>A2: En estos delitos informáticos en sí en las praxis delitos complejos, toda vez que, se entrará en la investigación virtual para poder conocer el autor del hecho delictivo, así como también, sus coautores o cómplices; es decir, sus causales serían investigar quizás, el número telefónico del autor, correo electrónico, páginas web, tarjetas de créditos, entre otros, por lo tanto, este abanico de investigaciones abren causales de complejidad para poder tener un caso concreto para el agente fiscal.</p> | | <p>A1: Complicaciones en la investigación. (CI)</p> <p>A2: Complejos en la praxis. (CP)</p> | <p>A1: Complejidad por insuficiencia presupuestal.</p> <p>A2: Complejidad por abundantes diligencias.</p> | <p>La investigación resulta ser compleja en atención a la cantidad de diligencias que pueden llevarse a cabo, así como otros factores como es la falta presupuestal, la carga procesal entre otros.</p> | |
| | <p>7. De acuerdo a su experiencia ¿Desde la creación de la ley 27309 (Ley de delitos informáticos) y su derogación por la ley 30096 siendo modificada por la ley 30171, a la fecha existen escasas sentencias judiciales respecto al delito de Fraude Informático en</p> | <p>A1: De la premisa podría deducirse que la razón principal es por una falta de calidad en la investigación, toda vez que muchas veces el personal fiscal no se encuentra correctamente capacitado o no tienen una especialidad sobre la materia de manera que puedan lograr acusaciones firmes y llenas de certeza para el juzgador.</p> <p>A2: La razón principal es la falta de capacitación permanente entre nuestros representantes del</p> | | <p>A1: Personal fiscal no está debidamente capacitado. (PFNDB)</p> <p>A2: Falta de Capacitación permanente.</p> | <p>A1: Falta de calidad en la investigación de personal fiscal.</p> <p>A2: Falta de capacitación de jueces.</p> | <p>Los dos abogados precisan que existen pocas sentencias debido a las malas investigaciones que se siguen desde un inicio, y eso es debido a que los operadores de justicia, tanto jueces como fiscales no se encuentran debidamente capacitados para afrontar esta clase de delitos. Así mismo uno</p> | |

| | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|---|
| | el distrito fiscal del Callao, a que cree que se deba esto? | Ministerio Público, así como también, de los jueces de todas las instancias; en razón que, hoy en día estos nuevos delitos que se van creando, son delitos del futuro, por lo tanto, en la actualidad nuestros operadores de justicia son personas adiestrados con un pensamiento antiguo, no a lo moderno. | | (FCP) | | de ellos señala que es debido a la falta de calidad en la investigación fiscal. | |
| Objetivo específico 2: Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito fraude informático en la investigación preparatoria, en Callao, 2022. | 8 Se entiende por competencia judicial a todo ente encargado de actuar de manera técnica y jurídica en distintas instancias ¿Usted considera necesario que existan fiscalías especializadas que investiguen el delito de fraude informático en el distrito fiscal del Callao? ¿Por qué? | A1: En efecto, considero que este fenómeno criminológico que viene tomando fuerza en la actualidad debe tener fiscalías especializadas en la materia, de igual manera sería importante la creación de un instituto de criminalidad con un área especializada en crímenes informáticos cuyo objeto de estudio se centre en investigar estas modalidades y cuyos resultados refuercen requerimientos fiscales de manera que se lograría acusaciones llenas de fuerza y convicción al juzgador. A2: Por supuesto, no se puede sobrecargar a un agente fiscal todos los delitos tipificados en el código Penal y las Leyes especiales, recordemos que es una persona, un ser humano al que no se le puede direccionar y presionar a que investigue estos delitos; por lo que, a través de recursos humanos y una buena administración, existen hoy en día fiscalías especializadas para conocer un determinado delito. | A1: Fenómeno criminológico (FC) Diligencias preliminares incorrectas (DPI) Persecución del delito (PD) A2: Recursos humanos (RH) Fiscalías especializadas (FE) | A1: Área especializada en crímenes informáticos. (AECI) A2: Existencia de fiscalías especializadas para conocer delitos (EFECD) | A1: Se centre en investigar modalidad del delito. A2: No se puede sobrecargar al agente fiscal. | Los entrevistados señalaron que es necesaria la creación de fiscalías especializadas, ya que servirá para descongestionar las fiscalías penales comunes, así como que al existir una fiscalía que ve determinado delito pueden enfocarse mas y lograr sentencias favorables. | La falta de especialistas en el delito de fraude informático afecta en cuanto a que no se cuente con actos de investigación conducentes a esclarecer los hechos investigados. |
| | 9. ¿Cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria en el | A1: Al no realizar diligencias preliminares correctamente en la etapa de investigación preparatoria, sumada a las diferentes complicaciones que se puedan tener (carga fiscal, falta de especialidad, etc.) genera la apertura de carga fiscal vacía, y ello conlleva a no | Delito complejo (CP) | | | | Los abogados señalaron que, al no contar con especialistas en la materia, existen |

| | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|--|---|--|
| | <p>distrito fiscal de Callao, 2022?</p> | <p>lograr acusaciones que culminen en una sentencia condenatoria, por ello es necesario una fiscalía especializada para que se eviten dichas complicaciones.</p> <p>A2: Bien, hace poco se han creado fiscalías especializadas en delitos informáticos con sede en Lima centro; en ese sentido, vamos por un buen camino, esto quiere decir que, se ha realizado una buena gestión con el Poder Ejecutivo para poder combatir la criminalidad, haciéndose pues, un trabajo conjunto con la Política criminal que debe ejecutar nuestras autoridades para combatir este tipo de delito.</p> | | <p>A1: Diligencias preliminares (DP)</p> <p>A2: Trabajo uniformizado (TU)</p> | <p>A1: Apertura de carga fiscal vacía</p> | <p>diligencias preliminares ineficaces, mas aún si no se cuenta con un trabajo uniformizado. Así mismo uno de ellos refirió además puedan surgir aperturas de carga fiscal vacía, esto es el ingreso de casos sin futuro.</p> | |
| | <p>10.¿Considera usted que la capacitación fiscal influye en el conocimiento responsable de la carga de la prueba, al momento de llevar a cabo las diligencias en la etapa de la investigación preparatoria del delito de fraude informático? ¿Por qué?</p> | <p>A1: Si, la capacitación en estos temas resulta de vital importancia para la correcta persecución del delito.</p> <p>A2: Por supuesto, si un fiscal y su personal no están capacitados para conocer un delito complejo como lo es este delito informático, se entenderá que no va a tener una teoría del caso ante el juzgador, lo que acarrearía responsabilidad funcional por parte de este funcionario.</p> | | <p>A1: Conocimiento del caso</p> <p>A2: Teoría del caso</p> | <p>No hay divergencias</p> | <p>Al respecto precisaron que es necesaria la capacitación fiscal, a fin de que cada persecutor del delito, elabore estrategias conducentes a investigar este tipo de ilícito penal.</p> | |

Tabla 7

Matriz de triangulación entre grupos

| Objetivo | Grupo de fiscales | Grupo de asistentes en función fiscal | Grupo de abogados litigantes | Concepto o ideas | Convergencia | Divergencia | Interpretación |
|--|--|--|---|---|---|-------------------------------------|---|
| <p>Objetivo general</p> <p>¿De qué manera la eficacia de la persecución penal influye en la investigación preparatoria del delito de fraude informático, en Callao, 2022?</p> | <p>La persecución penal eficaz es el ideal para poder tener elementos de convicción suficientes para poder lograr una sentencia favorable en este tipo de delitos, es decir, el actuar diligentemente durante la etapa de investigación, va a resultar la base para generar condenas de este delito, en consecuencia, el adoptar los mecanismos necesarios como la conservación de datos, el levantamiento del secreto bancario, la pericia informática entre otras diligencias lograrán que tengamos una persecución penal eficaz y de esta manera llevar a cabo una adecuada investigación preparatoria.</p> | <p>Conforme a las respuestas de los asistentes en función fiscal, se advierte que sobre el Ministerio publica recae la carga de la prueba en el proceso penal, en ese sentido en el distrito fiscal del Callao, todas las diligencias dispuestas a nivel preliminar y preparatoria están destinadas a la identificación de los autores del delito, datos personales, dirección e identificación de otros datos que aporten a la investigación; no obstante existen limitaciones en la obtención de dicha información, ya sea por parte de entidades bancarias, remisión de información de los agraviados, así como también la carencia de medios</p> | <p>Respecto a la eficacia de la persecución penal trae consigo una influencia potencial en cuanto a las investigaciones por el delito de fraude informático, ya mediante actos de investigación se logrará romper las barreras limitativas existentes en al investigar este delito.</p> | <p>Diligencias preliminares incorrectas (DPI)</p> <p>Persecución del delito (PD)</p> <p>Conservación de datos (CD)</p> <p>Carga de la Prueba (CP)</p> | <p>F: se recabe elementos de convicción suficientes idóneos</p> <p>AF: se recabe elementos de convicción suficientes idóneos</p> <p>A: se recabe elementos de convicción suficientes idóneos</p> | <p>AF: condenas por este delito</p> | <p>Con la aparición del comer electrónico es necesario realizar investigaciones que en efecto el Ministerio Publico como persecutor de la acción penal debe realizar de forma oportuna, eficaz y con los recursos necesarios, a fin de cumplir a cabalidad sus funciones.</p> |

| | | | | | | | |
|------------------------------|--|---|--|--------------------------------------|---|--|---|
| | | tecnológicos y personal capacitado con las que cuenta el distrito fiscal del Callao; lo cual ante dicha ineficacia existen investigaciones deficiencias por el delito de fraude informático que son archivadas ante la ausencia de elementos de convicción. | | | | | |
| Objetivo específico 1 | Las deficiencias de la investigación del delito de fraude informático en el distrito fiscal de Callao radica entorno a que se realizaría una inadecuada estrategia de la investigación penal, no recabar la diligencia de la identificación plena del autor o presuntos autores y por último en recabar de forma oportuna información que necesariamente solo podrá obtenerse de fuentes reservadas. | Los resultados nos muestran que la investigación fiscal por el delito de fraude informático en el distrito es deficiente por cuanto existe una barrera que limita la continuación de la misma, tal y como es, lograr la identificación de los autores, y disponer diligencias útiles y pertinentes y conducentes que esclarezcan los hechos denunciados; ello en razón a que no existe en este distrito personal especializado. | Al investigar este delito de fraude informático, en el distrito fiscal de Callao, existen deficiencias al disponer actos de investigación en la etapa preparatoria, toda vez que, al no contar con personal especializado, logística y limitado acceso a la información, genera que muchos de los casos sean archivados. | Recurso de pliego presupuestal (RPP) | F: Lograr la Identificación del autor delictivo | F: Información oportuna sin afectar los plazos procesales | La investigación fiscal por el delito de fraude informático en el distrito es deficiente por cuanto existe una inadecuada estrategia de investigación, en este delito, debido a su complejidad. |
| | | | | Identificación del autor (IA) | AF: Lograr la Identificación del autor delictivo | A: Limitado acceso a la información | |
| | | | | Causales de complejidad (CC) | A: Lograr la Identificación del autor delictivo | | |
| | | | | Personal especializado (PEE) | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|--|
| <p>Objetivo específico 2</p> <p>Explicar cómo afecta la falta de especialistas en materia del delito de fraude informático en la investigación preparatoria, en Callao, 2022.</p> | <p>Es indispensable contar con especializadas en el distrito fiscal del Callao, a fin de que personal fiscal especializado que investigue delitos informáticos en específico el delito de fraude informático coadyuve a combatir adecuadamente este ilícito penal a fin de que dicha conducta no quede impune, puesto que, al no contar con los mismos, afectaría en contar con investigaciones deficientes que serán archivados únicamente en la etapa de investigación preparatoria.</p> | <p>El resultado nos muestra que la falta de especialistas en el Callao, trae consigo que en su mayoría por no contar con personal capacitados las investigaciones por el delito de fraude informático sean archivadas en la etapa de investigación preparatoria, y no lleguen a judicializarse, es decir sean reducidos los casos con sentencias condenatorias por este ilícito penal.</p> | <p>Al respecto precisaron que es necesaria la capacitación fiscal a fin de que cada persecutor del delito, elabore estrategias conducentes a investigar este tipo de ilícito penal.</p> | <p>Conocimiento del caso (CC)</p> <p>Estrategias conducentes (CC)</p> | <p>F: Investigación deficiente</p> <p>AF: Investigación deficiente</p> <p>A: Investigación deficiente</p> | <p>AF: casos judicializados escasos por el delito de fraude</p> | <p>En cuanto a la falta de especialistas, afecta en demasía las investigaciones puesto que al ser delitos complejos se requiere de personal capacitado en estos delitos de Ciberdelincuencia en específico del delito de Fraude Informático, a fin de combatir adecuadamente este ilícito penal y que dicha conducta no quede impune, lo cual ante mejores estrategias de investigación en este delito se evitará que las denuncias sean archivadas y logren judicializarse.</p> |
|--|--|--|---|---|--|--|--|